MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1078-2021

Guatemala, 6 de octubre de 2021

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; dirigir, tramitar y resolver o inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, establece que corresponde al Ministerio de Cultura y Deportes, crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el fomento, promoción y extensión cultural y artística.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura y Deportes, como ente rector de la Cultura, tiene dentro de sus atribuciones, por medio de sus diferentes dependencias, crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el apoyo, difusión, fomento, creación, extensión cultural y artística. En ese sentido, es pertinente implementar acciones para la promoción del arte nacional creando una iniciativa que incentive a los artistas, de conformidad con la ley. Derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, por lo que es menester implementar las diligencias y acciones de apoyo al arte denominadas "APOYARTE", durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, para la protección y fomento del arte y la cultura, otorgando una subvención económica, única y extraordinaria, al artista guatemalteco. El presente Acuerdo es de estricto interés del Estado.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 57, 63 y 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4, 7, 9, 11 y 12 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, y sus reformas.

ACUERDA:

Artículo 1. Institucionalizar las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE", para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, a cargo del Viceministerio de Cultura, como una necesidad urgente de estimular, apoyar y fomentar la actividad artística en la República de Guatemala.

Artículo 2. Instruir al Viceministerio de Cultura, por medio de la Dirección General de las Artes, a efectuar las gestiones presupuestarias y financieras conforme a la ley, necesarias para asegurar el financiamiento de las presentes diligencias y acciones, con un presupuesto mínimo de cinco millones de quetzales (Q.5,000.000.00) y hasta un máximo de diez millones de quetzales (Q.10,000.000.00), de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Cultura y Deportes; para garantizar la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3. Se hará entrega de una subvención económica, única y extraordinaria, a personas individuales que acrediten ser artistas, de conformidad con lo que establece el artículo 4 literal "d)" del presente Acuerdo Ministerial, por medio de transferencia única de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en caso de los grupos artísticos, la transferencia se hará directamente a cada integrante, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, a través del renglón cuatrocientos diecinueve (419) "Otras Transferencias a Personas Individuales".

Artículo 4. Con el propósito de la transparencia en la rendición de cuentas, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; los artistas deben cumplir con los requisitos siguientes:

a) Copia legible del Documento Personal de Identificación, documento que debe estar vigente;
b) Constancia de Inventario de Cuentas Activas, de la Cuenta Bancaria de cualquier banco del sistema nacional, registrada en Tesorería del Ministerio de Finanzas Públicas;
c) Timbres fiscales, por un valor del 3% del monto recibido;
d) Portafolio de Vida Artística.

Además, de los requisitos descritos anteriormente, los artistas suscribirán el convenio respectivo.

Artículo 5. No podrán recibir la relacionada subvención regulada en el presente Acuerdo, los artistas que se encuentran en relación de dependencia o contratados por servicios técnicos y/o profesionales, con la administración pública o en el sector privado.

Artículo 6. Los convenios relacionados con el presente Acuerdo Ministerial deben contener los requerimientos mínimos regulados en el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

Artículo 7. Implementar como mecanismos para la evaluación y fiscalización de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE", los siguientes:

a) Mecanismos de Evaluación:

   i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes, de conformidad con el Artículo 4 del presente Acuerdo Ministerial.
   ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes, la que constará dentro del expediente en el formato establecido para el efecto.
   iii. La Dirección de Fomento de las Artes realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones.
   iv. Verificación del expediente final de conformidad con el artículo 4 del presente Acuerdo Ministerial por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes.

b) Mecanismos de Fiscalización:

   i. La Dirección General de las Artes, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones.
   ii. La Dirección de Auditoría Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE", con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos.

Artículo 8. La Dirección General de las Artes, recibirá los expedientes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 del presente Acuerdo Ministerial, con los que generará un registro consistente en una base de datos electrónica, que debe cumplir con lo establecido en el Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones publicará las modalidades del registro y recepción de documentos.

Artículo 9. Los casos no previstos serán resueltos por el Viceministerio de Cultura.

Artículo 10. Se deroga el Acuerdo Ministerial número 901-2020, de fecha 28 de septiembre de 2020, y cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en el presente Acuerdo Ministerial.

Artículo 11. El presente Acuerdo empezará a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Licda. Claudia María Pérez Arévalo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES DESPACHO MINISTERIAL

Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes

(E-934-2021) 8 octubre

Dirección General de las Artes
Departamento de Apoyo a la Creación Artística
Secretaría
RECIBIDO
26 NOV 2021
Hora: 16:33 Firma: Cristina R

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1248-2021

Guatemala, 25 de noviembre de 2021

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO

Que el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece dentro de las funciones que les corresponden a los Ministros de Estado, la de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27, literal f) de la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde al Ministro, dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia; así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficacia en el empleo de los mismos.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 del 6 de octubre de 2021, se institucionalizaron las diligencias y acciones de apoyo al Arte denominada "APOYARTE", así como la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria, a personas individuales que acrediten ser artistas, por medio de una transferencia única de tres mil quetzales (Q.3,000.00) por persona, para mitigar las consecuencias económicas que afectan al gremio artístico por la pandemia del COVID-19; de conformidad con lo que establece el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 del 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, esta última debe emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio.

POR TANTO

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f), y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del organismo Ejecutivo; 3, 5, y 6 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 del 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve; y Acuerdo Gubernativo número doscientos cincuenta y tres guion dos mil veinte (253-2020), de fecha treinta de diciembre de dos mil veinte (30/12/2020), Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar los Convenios suscritos, cuya subvención se efectuará por medio de una trasferencia única, a través del renglón presupuestario cuatrocientos diecinueve (419) "Otras Transferencias a "Personas Individuales", por medio de la Unidad Ejecutora 102 DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES, por un monto de TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00) a cada uno de los artistas que se especifican a continuación:

No.	NÚMERO DE CONVENIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
1.	VC-APOYARTE-1237-2021	AMADEO DE JESÚS REVOLORIO MURALLES
2.	VC-APOYARTE-1238-2021	MELVY LORENA MEDINA PATZAN
3.	VC-APOYARTE-1239-2021	ANA ELIZABETH CORZO AZURDIA

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

No.	NÚMERO DE CONVENIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
4.	VC-APOYARTE-1240-2021	MIGUEL FRANCISCO MEDA TOCA
5.	VC-APOYARTE-1241-2021	DAVID ESTEBAN BATZ RAMOS
6.	VC-APOYARTE-1242-2021	EDWIN EUGENIO MÉRIDA JUÁREZ
7.	VC-APOYARTE-1243-2021	EVELYN ANTONIA REYES CACH DE GARCÍA
8.	VC-APOYARTE-1244-2021	MIGDALIA AZUCENA REYES CACH
9.	VC-APOYARTE-1245-2021	CONSUELO ROSIBELL BARRIOS DE LEÓN
10.	VC-APOYARTE-1246-2021	CARLOS ROBERTO FLORIÁN ZUÑIGA
11.	VC-APOYARTE-1247-2021	MILSAR BERNARDINO PAC ESTRADA
12.	VC-APOYARTE-1248-2021	DANIEL FERNANDO DE JESÚS HERNANDEZ SALAZAR
13.	VC-APOYARTE-1249-2021	GASPAR DANYLO HERNÁNDEZ MENDOZA
14.	VC-APOYARTE-1250-2021	WILLIAM GASPAR JONATHAN LÓPEZ MENDOZA
15.	VC-APOYARTE-1251-2021	VILMA DALILA CAMPOS MORALES
16.	VC-APOYARTE-1252-2021	DERBERT LIROY GÓMEZ VÁSQUEZ
17.	VC-APOYARTE-1253-2021	GILBERTO IXCAL GARCÍA
18.	VC-APOYARTE-1254-2021	ANGÉLICA MARISOL RAMÍREZ CURIALES
19.	VC-APOYARTE-1255-2021	OSCAR DAVID RODRÍGUEZ LÓPEZ
20.	VC-APOYARTE-1256-2021	MARVIN LORENZO REYES CACH
21.	VC-APOYARTE-1257-2021	IRENE HERNÁNDEZ CHAJ
22.	VC-APOYARTE-1258-2021	EDRAS DAVID AGUILAR PALENCIA
23.	VC-APOYARTE-1259-2021	DAVID ALVARADO MIRANDA
24.	VC-APOYARTE-1260-2021	ALEX IVAN CASTRO ALCÓN
25.	VC-APOYARTE-1261-2021	FREDY LEOBARDO RAYMUNDO VELÁSQUEZ
26.	VC-APOYARTE-1262-2021	JORGE RICARDO CASTILLO GÓMEZ
27.	VC-APOYARTE-1263-2021	JUAN PABLO VILLATORO MOLINA
28.	VC-APOYARTE-1264-2021	CARLOS CIPRIANO HENÁNDEZ CHAJ
29.	VC-APOYARTE-1265-2021	CARLOS AGUSTÍN MENDOZA
30.	VC-APOYARTE-1267-2021	RONALD ERNAL PÉREZ GONZÁLEZ
31.	VC-APOYARTE-1268-2021	JULIO ALBERTO MONTERROSO SANDOVAL
32.	VC-APOYARTE-1269-2021	KEVIN RONALD REYES CACH
33.	VC-APOYARTE-1270-2021	JUAN LAURO CHAN AJCÁ
34.	VC-APOYARTE-1271-2021	RICARDO ENRIQUE MENDOZA MÉNDEZ
35.	VC-APOYARTE-1272-2021	GASPAR EDGAR MÉNDEZ MENDOZA
36.	VC-APOYARTE-1273-2021	VALENTÍN MENDOZA MÉNDEZ
37.	VC-APOYARTE-1274-2021	EDGAR LEONEL MÉNDEZ HERNÁNDEZ
38.	VC-APOYARTE-1275-2021	ESWARD MAQUINSE GÓMEZ VÁSQUEZ
39.	VC-APOYARTE-1276-2021	CLAUDIA CAROLINA SANTIAGO SALAZAR

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

No.	NÚMERO DE CONVENIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
40.	VC-APOYARTE-1277-2021	ARIEL EDUARDO MORALES DE LEÓN
41.	VC-APOYARTE-1278-2021	MARLON EDUARDO MARTÍNEZ RAMOS
42.	VC-APOYARTE-1279-2021	EDGAR ORESTES CORTEZ RODAS
43.	VC-APOYARTE-1280-2021	ALEJANDRO IGNACIO MOLINA CIFUENTES
44.	VC-APOYARTE-1281-2021	DANIELA ANAHY GÓMEZ SOTO
45.	VC-APOYARTE-1282-2021	CARLOS LIONEL NICOLAY TAKS GUZMÁN
46.	VC-APOYARTE-1283-2021	LÁZARO NOÉ GALINDO QUIROA
47.	VC-APOYARTE-1284-2021	PEDRO JONATAN MINCHEZ GUZMÁN
48.	VC-APOYARTE-1285-2021	KRISLA NAYERI LÓPEZ BARRERA
49.	VC-APOYARTE-1286-2021	ANA LUCRECIA MINCHEZ GUZMÁN
50.	VC-APOYARTE-1287-2021	WALTER URÍEL ARREAGA LUIS
51.	VC-APOYARTE-1288-2021	DEBORA MISHELL CHACÓN LORENZANA
52.	VC-APOYARTE-1289-2021	STYVENS HUMBERTO BARRIOS LOCH
53.	VC-APOYARTE-1290-2021	HENRY RAFAEL SAJCHÉ TIÜ
54.	VC-APOYARTE-1291-2021	NERY FELIPE MINCHEZ GUZMÁN
55.	VC-APOYARTE-1292-2021	CRISTIAN RIGOBERTO ROMERO OXLAJ
56.	VC-APOYARTE-1293-2021	RENATO DAVID GÓMEZ SOTO
57.	VC-APOYARTE-1294-2021	ANGEL EDUARDO GONZALEZ SUCUQUÍ
58.	VC-APOYARTE-1295-2021	EDUARDO ANTONIO FAJARDO BARRIENTOS
59.	VC-APOYARTE-1296-2021	JOSÉ LEONEL MONROY
60.	VC-APOYARTE-1297-2021	ADA GABRIELA MARROQUÍN SALAS
61.	VC-APOYARTE-1298-2021	ERICKA ARCELLE PONCE TORRES
62.	VC-APOYARTE-1299-2021	JORGE ADALBERTO DE LEÓN LACAYO
63.	VC-APOYARTE-1300-2021	JUAN DANIEL MORALES DE LEÓN
64.	VC-APOYARTE-1301-2021	CLAUDIA NOEMI MAZARIEGOS MÉNDEZ
65.	VC-APOYARTE-1302-2021	ROSMIRA CARLYLIE VALIENTE MEDRANO
66.	VC-APOYARTE-1303-2021	BONIFACIO DIAZ ALDANA
67.	VC-APOYARTE-1304-2021	FLORICINDA ARGUETA MÉNDEZ
68.	VC-APOYARTE-1305-2021	ALEJANDRO LUIS ANLÉU CABRERA
69.	VC-APOYARTE-1306-2021	ANDRES MODESTO ANDRES RAMIREZ
70.	VC-APOYARTE-1307-2021	STEFANY ROCÍO SANCHEZ CASTRO
71.	VC-APOYARTE-1308-2021	EUNICE NOEMÍ LÓPEZ RUIZ DE ANLÉU
72.	VC-APOYARTE-1309-2021	SILVIA SHOCOP PIO
73.	VC-APOYARTE-1310-2021	ELIDA MARÍA CORTEZ RÉGIL
74.	VC-APOYARTE-1311-2021	CRISTÓBAL ALAN CATINAC CHÁN
75.	VC-APOYARTE-1312-2021	EDWIN ALEJANDRO DE LEÓN HERRERA
76.	VC-APOYARTE-1313-2021	PABLO ANTONIO PICHILLÁ YOJCÓM

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

No.	NUMERO DE CONVENIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
77.	VC-APOYARTE-1314-2021	CARLOS RENE VÁSQUEZ MARROQUÍN
78.	VC-APOYARTE-1315-2021	ERICK ELGIDER PONCE SANTAMARÍA
79.	VC-APOYARTE-1316-2021	ROBIN DE JESÚS ALVIZÚRES NAJARRO
80.	VC-APOYARTE-1317-2021	JULIO DAVID NATARENO VELÁSQUEZ
81.	VC-APOYARTE-1318-2021	OSCAR JOSUE RAMOS MANZO
82.	VC-APOYARTE-1319-2021	ROSA CRISTINA RODRÍGUEZ POLANCO
83.	VC-APOYARTE-1320-2021	PEDRO CHAN CUX
84.	VC-APOYARTE-1321-2021	DINA REBECA COR SILVESTRE DE GÓMEZ
85.	VC-APOYARTE-1322-2021	FRANCISCO EMILIO CHAN CUX
86.	VC-APOYARTE-1323-2021	RIVKA BATZION VALENZUELA MIJANGOS
87.	VC-APOYARTE-1324-2021	ESTEFANI ALEJANDRA NIMATUJ TOC
88.	VC-APOYARTE-1325-2021	MÁXIMO EDMUNDO GONZÁLEZ LÓPEZ
89.	VC-APOYARTE-1326-2021	RUBY MARGARITA MARROQUIN DÍAZ
90.	VC-APOYARTE-1327-2021	NERY ARGENIS SALAZAR CHAN
91.	VC-APOYARTE-1328-2021	FRANCO SAUL RAMOS MANZO
92.	VC-APOYARTE-1329-2021	MARCOS OMAR CULAJAY MONROY
93.	VC-APOYARTE-1330-2021	YORDY FERNANDO CHAMORRO TZOC
94.	VC-APOYARTE-1331-2021	ELVIS ANDERSON CULAJAY MONROY
95.	VC-APOYARTE-1332-2021	PEDRO COLOP CHOJOLAN
96.	VC-APOYARTE-1333-2021	EDVIN DONIS PATZÁN SUNÚN
97.	VC-APOYARTE-1334-2021	EDGAR RENÉ VELÁSQUEZ TZIAN
98.	VC-APOYARTE-1335-2021	ADRIANA ABIGAIL GARCÍA ARREAGA
99.	VC-APOYARTE-1336-2021	JAVIER ALEXIS CORTEZ RODAS
100.	VC-APOYARTE-1337-2021	VÍCTOR DANIEL CIRIACO ORTÍZ
101.	VC-APOYARTE-1338-2021	DIANA MICHELLE CHANG SALAZAR
102.	VC-APOYARTE-1339-2021	CASIMIRO ARGELIO BARRIOS AGUILAR
103.	VC-APOYARTE-1340-2021	CARLOS ANTONIO BARRIOS OCHOA
104.	VC-APOYARTE-1341-2021	EDGAR DÍAZ LÓPEZ
105.	VC-APOYARTE-1342-2021	ESTRELLA ESMERALDA ESTAQUY ZAVALA DE RAMOS
106.	VC-APOYARTE-1343-2021	WILMER ESBIN EVERARDO SIMAJ SAM
107.	VC-APOYARTE-1344-2021	ROLANDO SAMUEL SIMAJ SAM
108.	VC-APOYARTE-1345-2021	JOSEPH MODESTO HERNÁNDEZ RAMOS
109.	VC-APOYARTE-1346-2021	GLADYS MARIANA LAPARRA CIFUENTES
110.	VC-APOYARTE-1347-2021	ISAÍAS SANTOS LÓPEZ
111.	VC-APOYARTE-1348-2021	ARACELY ESMERALDA SANTOS LÓPEZ
112.	VC-APOYARTE-1349-2021	BRYAN DANIEL GÓMEZ GARCÍA

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

No.	NUMERO DE CONVENIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
113.	VC-APOYARTE-1350-2021	JOSUÉ DAVID RAMIREZ LÓPEZ
114.	VC-APOYARTE-1351-2021	MIKE ALBERTO GÓMEZ GARCÍA
115.	VC-APOYARTE-1352-2021	LESVIN RODRIGO JUÁREZ CORTÉZ
116.	VC-APOYARTE-1353-2021	ABEL SERGIO RENÉ LÓPEZ RODAS
117.	VC-APOYARTE-1354-2021	JOSÉ DOMINGO PÉREZ RALAC
118.	VC-APOYARTE-1355-2021	ROLANDO LUCAS MEJÍA
119.	VC-APOYARTE-1356-2021	ANADYESKA DEL ROSARIO LUCAS LÓPEZ
120.	VC-APOYARTE-1357-2021	ANA FABIOLA PADILLA PÉREZ
121.	VC-APOYARTE-1358-2021	JOSÉ DAVID PAC HERNÁNDEZ
122.	VC-APOYARTE-1359-2021	ANTONIO BOANERGES OJEDA CIFUENTES
123.	VC-APOYARTE-1360-2021	ABNER MIZRAIM OJEDA PUAC
124.	VC-APOYARTE-1361-2021	WERNER ALEXANDER OJEDA PUAC
125.	VC-APOYARTE-1362-2021	MARÍA TERESA ROBLES VELÁSQUEZ
126.	VC-APOYARTE-1363-2021	JULIO EDUARDO HERRERA RECINOS
127.	VC-APOYARTE-1364-2021	BENJAMÍN ALBERTO VELÁSQUEZ MÉRIDA
128.	VC-APOYARTE-1365-2021	ABDYN HERHALDO VELÁSQUEZ DUBÓN
129.	VC-APOYARTE-1366-2021	BRYAN CHRISTIAN BARRIOS ROSA
130.	VC-APOYARTE-1367-2021	GUSTAVO ADOLFO OROXOM MUÑOZ
131.	VC-APOYARTE-1368-2021	JULIO CÉSAR ALONZO AGUSTÍN
132.	VC-APOYARTE-1369-2021	FRISLY FERNANDO ALONZO AGUSTÍN
133.	VC-APOYARTE-1370-2021	ERICK LEONARDO LEIVA
134.	VC-APOYARTE-1371-2021	AUGUSTO PACACH GALLINA

Artículo 2. Se instruye al Viceministro de Cultura para que, a través de la Dirección General de las Artes y bajo su estricta responsabilidad, se realicen las transferencias correspondientes.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial, empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1237-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y AMADEO DE JESÚS REVOLORIO MURALLES. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **AMADEO DE JESÚS REVOLORIO MURALLES**, de treinta y seis años

de edad, soltero, guatemalteco, de oficio vocalista y músico, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos ochenta y uno espacio dieciséis mil cuatrocientos setenta y cinco espacio cero ciento uno (1781 16475 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, lote cuarenta E (40E) sector central, Aldea Las Canoas, zona veinticinco (25), del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (AMADEO DE JESÚS REVOLORIO MURALLES)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y AMADEO DE JESÚS REVOLORIO MURALLES** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28

Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



AMADEO DE JESÚS REVOLORIO MURALLES
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1238-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MELVY LORENA MEDINA PATZAN. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **MELVY LORENA MEDINA PATZAN**, de cuarenta y nueve años de

edad, soltera, guatemalteca, de oficio Cantante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos noventa y cinco espacio sesenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro espacio cero ciento uno (2695 65574 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, tercera (3ª) calle, cuatro guion cincuenta y seis (4-56), zona dos (2) del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (MELVY LORENA MEDINA PATZAN)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MELVY LORENA MEDINA PATZAN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento

de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



MELVY LORENA MEDINA PATZAN
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1239-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANA ELIZABETH CORZO AZURDIA. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ANA ELIZABETH CORZO AZURDIA**, de setenta cinco años de edad,

soltera, guatemalteca, de oficio Cantante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y seis espacio noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis espacio un mil seiscientos uno (2466 98446 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, quince (15) calle D siete guion ochenta y siete (7-87) Colonia Aurora uno (1) zona trece (13) del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (ANA ELIZABETH CORZO AZURDIA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANA ELIZABETH CORZO AZURDIA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento

de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



ANA ELIZABETH CORZO AZURDIA
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1240-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MIGUEL FRANCISCO MEDA TOCA. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **MIGUEL FRANCISCO MEDA TOCA**, de veinticinco años de edad,

soltero, guatemalteco, de oficio Cantante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil treinta y uno espacio sesenta y seis mil ciento noventa y tres espacio cero ciento ocho (3031 66193 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, catorce (14) calle A veintiuno guion treinta y nueve (21-39) colonia San Jorge Yumar zona seis (6) del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (MIGUEL FRANCISCO MEDA TOCA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MIGUEL FRANCISCO MEDA TOCA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento

de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALÍ CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MIGUEL FRANCISCO MEDA TOCA
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1241-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DAVID ESTEBAN BATZ RAMOS.----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **DAVID ESTEBAN BATZ RAMOS**, de treinta y un años de edad, soltero,

guatemalteco, de oficio Músico Percusionista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos nueve espacio cincuenta y siete mil once espacio cero ciento uno (2609 57011 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, lote ciento setenta (170) sector uno (1) Colonia Villalobos dos (2) zona doce (12) del Municipio de Villa Nueva del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (DAVID ESTEBAN BATZ RAMOS)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DAVID ESTEBAN BATZ RAMOS** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones;

8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**"**:** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre

de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el

personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación

de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su

anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

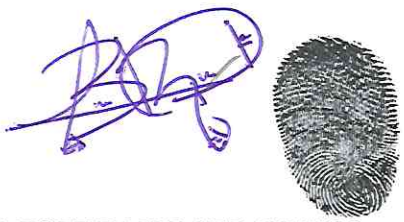

DAVID ESTEBAN BATZ RAMOS
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1242-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDWIN EUGENIO MÉRIDA JUÁREZ. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **EDWIN EUGENIO MÉRIDA JUÁREZ**, de veinticinco años de edad,

soltero, guatemalteco, de oficio cantante, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil cuatrocientos sesenta y tres espacio diecisiete mil quinientos cuarenta y uno espacio cero trescientos nueve (3463 17541 0309), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, Callejón dos guion cero uno (2-01), zona dos (2), Colonia La Joya, del Municipio de Santa Lucia Milpas Altas, del Departamento de Sacatepéquez, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (EDWIN EUGENIO MÉRIDA JUÁREZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDWIN EUGENIO MÉRIDA JUÁREZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016

de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha

asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los

siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la

presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se

encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



EDWIN EUGENIO MÉRIDA JUÁREZ
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1243-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EVELYN ANTONIA REYES CACH DE GARCÍA. ----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **EVELYN ANTONIA REYES CACH DE GARCÍA**, de

treinta y cinco años de edad, casada, guatemalteca, de oficio Cantante, con domicilio en el Departamento de Totonicapán, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil setecientos treinta y ocho espacio sesenta y dos mil novecientos once espacio cero ochocientos dos (3738 62911 0802), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos a un costado de la terminal de buses, zona uno (1) del Municipio de San Francisco El Alto del Departamento de Totonicapán, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (EVELYN ANTONIA REYES CACH DE GARCÍA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EVELYN ANTONIA REYES CACH DE GARCÍA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del

Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**": Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



EVELYN ANTONIA REYES CACH DE GARCÍA
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1244-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MIGDALIA AZUCENA REYES CACH. ----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **MIGDALIA AZUCENA REYES CACH**, de treinta y un

años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Cantante, con domicilio en el Departamento de Totonicapán, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos cuarenta y nueve espacio catorce mil trescientos espacio cero ochocientos dos (2349 14300 0802), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en casa ubicada cerca de la fábrica de Marimbas Los Reyes en Vista Hermosa, Cantón Xesúc, zona cero (0), del Municipio de San Cristóbal Totonicapán del Departamento de Totonicapán, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (MIGDALIA AZUCENA REYES CACH)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MIGDALIA AZUCENA REYES CACH** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del

Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



MIGDALIA AZUCENA REYES CACH
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1245-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CONSUELO ROSIBELL BARRIOS DE LEÓN. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **CONSUELO ROSIBELL BARRIOS DE LEÓN**, de treinta y cuatro años

de edad, casada, guatemalteca, de oficio Cantante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos cuarenta y uno espacio ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho espacio un mil doscientos quince (1941 88868 1215), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, veintiuna (21) avenida tres guion treinta y tres (3-33) Colonia Las Victorias zona uno (1) del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (CONSUELO ROSIBELL BARRIOS DE LEÓN)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CONSUELO ROSIBELL BARRIOS DE LEÓN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28

de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la

cuenta bancaria registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



CONSUELO ROSIBELL BARRIOS DE LEÓN
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1246-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CARLOS ROBERTO FLORIÁN ZUÑIGA. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **CARLOS ROBERTO FLORIÁN ZUÑIGA**, de veintitrés años de edad,

soltero, guatemalteco, de oficio Músico Trompetista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil setecientos cuarenta y siete espacio veinticinco mil seiscientos cincuenta y siete espacio cero doscientos ocho (2747 25657 0208), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, Avenida Elena, veintitrés guion veintitrés (23-23), zona uno (1) del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (CARLOS ROBERTO FLORIÁN ZUÑIGA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CARLOS ROBERTO FLORIÁN ZUÑIGA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento

de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALÍ CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Carlos Florián

CARLOS ROBERTO FLORIÁN ZUÑIGA
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1247-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MILSAR BERNARDINO PAC ESTRADA.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **MILSAR BERNARDINO PAC ESTRADA,** de treinta y

un años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico instrumentista y compositor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos veinte espacio veinte mil setecientos setenta y cinco espacio cero novecientos nueve (1620 20775 0909), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en la cuarta avenida (4ta.) uno guión cero dos (1-02) zona dos (2) del Municipio de San Juan Ostuncalco del Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (MILSAR BERNARDINO PAC ESTRADA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MILSAR BERNARDINO PAC ESTRADA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28

de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la

cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



MILSAR BERNARDINO PAC ESTRADA
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1248-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DANIEL FERNANDO DE JESÚS HERNANDEZ SALAZAR. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **DANIEL FERNANDO DE JESÚS HERNANDEZ SALAZAR**, de sesenta

y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Artista Visual, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro espacio cero tres mil novecientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2484 03931 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, segunda (2da.) avenida catorce guión veinte (14-20) zona uno (1) del Municipio de Guatemala y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (DANIEL FERNANDO DE JESÚS HERNANDEZ SALAZAR)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DANIEL FERNANDO DE JESÚS HERNANDEZ SALAZAR** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28

de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la

cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

DANIEL FERNANDO DE JESÚS HERNANDEZ SALAZAR
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1249-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GASPAR DANYLO HERNÁNDEZ MENDOZA.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **GASPAR DANYLO HERNÁNDEZ MENDOZA**, de

veintiocho años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Artista Visual, con domicilio en el Departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos ochenta y ocho espacio treinta y seis mil quinientos ochenta y uno espacio un mil trescientos veintisiete (2288 36581 1327), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en Cantón Aguacatán sector cuatro (4) El Pedregal del Municipio de Aguacatán del Departamento de Huehuetenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (GASPAR DANYLO HERNÁNDEZ MENDOZA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GASPAR DANYLO HERNÁNDEZ MENDOZA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo

Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA. DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



GASPAR DANYLO HERNÁNDEZ MENDOZA
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1250-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y WILLIAM GASPAR JONATHAN LÓPEZ MENDOZA.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **WILLIAM GASPAR JONATHAN LÓPEZ MENDOZA**,

de veintinueve años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Artista Visual, con domicilio en el Departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil ciento cuarenta y uno espacio ochenta y ocho mil quinientos quince espacio un mil trescientos veintisiete (2141 88515 1327), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos después de la gasolinera súper siete (7), casa blanca de teja, Barrio El Paraiso zona dos (2) del Municipio Aguacatán del Departamento de Huehuetenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (WILLIAM GASPAR JONATHAN LÓPEZ MENDOZA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y WILLIAM GASPAR JONATHAN LÓPEZ MENDOZA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la

República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a

"EL BENEFICIARIO" la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones

de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de

perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:***

Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



WILLIAM GASPAR JONATHAN LÓPEZ MENDOZA
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1251-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y VILMA DALILA CAMPOS MORALES. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **VILMA DALILA CAMPOS MORALES**, de sesenta y seis años de edad,

1251

soltera, guatemalteca, de oficio Cantante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos ochenta y dos espacio ochenta mil dieciséis espacio cero ciento uno (1582 80016 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, ~~tres~~ Tercera (3) avenida cinco guion veinticuatro (5-24) Colonia Mezquital zona doce (12) del Municipio de Villa Nueva del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (VILMA DALILA CAMPOS MORALES)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y VILMA DALILA CAMPOS MORALES** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento

de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



VILMA DALILA CAMPOS MORALES
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1252-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DERBERT LIROY GÓMEZ VÁSQUEZ.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **DERBERT LIROY GÓMEZ VÁSQUEZ**, de veintiséis

años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Instrumentista, con domicilio en el Departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos noventa y ocho espacio treinta y ocho mil ochocientos sesenta y uno espacio un mil trescientos veintisiete (2598 38861 1327), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en cuarta (4a) calle tres guion cero once (3-011) Barrio El Calvario zona tres (3) del Municipio de Aguacatán del Departamento de Huehuetenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (DERBERT LIROY GÓMEZ VÁSQUEZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DERBERT LIROY GÓMEZ VÁSQUEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo

Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA. DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

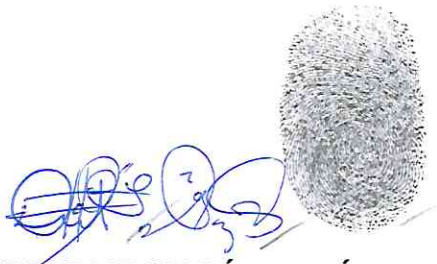

DERBERT LIROY GÓMEZ VÁSQUEZ
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1253-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GILBERTO IXCAL GARCÍA. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **GILBERTO IXCAL GARCÍA**, de sesenta y seis años de edad, casado,

guatemalteco, de oficio Músico Mariachi, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco espacio cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y tres espacio un mil seis (3455 53683 1006), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, primera (1ra.) avenida veintidós guion cero ocho (22-08) zona uno (1) del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (GILBERTO IXCAL GARCÍA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GILBERTO IXCAL GARCÍA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo

de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALÍ CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Gilberto García



GILBERTO IXCAL GARCÍA
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1254-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANGÉLICA MARISOL RAMÍREZ CURIALES. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ANGÉLICA MARISOL RAMÍREZ CURIALES**, de veintiún años de

edad, soltera, guatemalteca, de oficio Bailarina de Ballet, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil novecientos ochenta y tres espacio veintiún mil seiscientos diez espacio cero ciento uno (2983 21610 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, cuarta (4ta) calle uno guion treinta y cuatro (1-34) zona tres (3) del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (ANGÉLICA MARISOL RAMÍREZ CURIALES)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANGÉLICA MARISOL RAMÍREZ CURIALES** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de

Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



ANGÉLICA MARISOL RAMÍREZ CURIALES
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1255-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y OSCAR DAVID RODRÍGUEZ LÓPEZ.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **OSCAR DAVID RODRÍGUEZ LÓPEZ,** de veintinueve

años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Artista Visual, con domicilio en Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos doce espacio noventa y tres mil tres espacio un mil trescientos veintisiete (2312 93003 1327), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en el Sector cuatro (4) casa color blanco a trescientos (300) metros del Cementerio General, Cantón Aguacatán del Municipio de Aguacatán del Departamento de Huehuetenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (OSCAR DAVID RODRÍGUEZ LÓPEZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y OSCAR DAVID RODRÍGUEZ LÓPEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo

Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



OSCAR DAVID RODRÍGUEZ LÓPEZ
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1256-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARVIN LORENZO REYES CACH.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **MARVIN LORENZO REYES CACH**, de treinta y ocho

años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Instrumentista, con domicilio en el Departamento de Totonicapán, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil novecientos setenta espacio diecisiete mil quinientos noventa y cuatro espacio cero ochocientos dos (2970 17594 0802), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en Paraje Vista Hermosa Cantón Xesúc zona cero (0) del Municipio de San Cristóbal Totonicapán del Departamento de Totonicapán, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (MARVIN LORENZO REYES CACH)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARVIN LORENZO REYES CACH** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo

Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**": Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



MARVIN LORENZO REYES CACH
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1257-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y IRENE HERNÁNDEZ CHAJ. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **IRENE HERNÁNDEZ CHAJ**, de sesenta y un años de edad, casado,

guatemalteco, de oficio Músico Concertinista, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos ochenta y dos espacio once mil novecientos cuarenta y cinco espacio cero novecientos veintidós (1982 11945 0922), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, a una cuadra de la cancha, casa color marfil, Aldea Sequivilla, del Municipio de Flores Costa Cuca, del Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (IRENE HERNÁNDEZ CHAJ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y IRENE HERNÁNDEZ CHAJ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento

de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Irene Hernandez Chaj



IRENE HERNÁNDEZ CHAJ
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1258-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDRAS DAVID AGUILAR PALENCIA. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **EDRAS DAVID AGUILAR PALENCIA**, de veintidós años de edad,

soltero, guatemalteco, de oficio Músico Trompetista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil novecientos noventa y dos espacio veintiún mil ocho espacio cero ciento uno (2992 21008 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, primera (1era) avenida veintitrés guion sesenta y uno (23-61) zona uno (1) del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (EDRAS DAVID AGUILAR PALENCIA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDRAS DAVID AGUILAR PALENCIA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de

Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



EDRAS DAVID AGUILAR PALENCIA
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1259-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DAVID ALVARADO MIRANDA. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **DAVID ALVARADO MIRANDA**, de setenta años de edad, soltero,

guatemalteco, de oficio Músico Guitarronero, con domicilio en el Departamento Quetzaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos setenta y dos espacio noventa mil doscientos cuatro espacio un mil doscientos trece (1572 90204 1213), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, séptima (7ª) calle, tres guion ochenta y nueve (3-89), Barrio San Francisco, zona tres (3) del Municipio de Coatepeque del Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (DAVID ALVARADO MIRANDA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DAVID ALVARADO MIRANDA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016

de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha

asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los

siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la

presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se

encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALÍ CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

David Alvarado

DAVID ALVARADO MIRANDA
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1260-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ALEX IVAN CASTRO ALCÓN.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ALEX IVAN CASTRO ALCÓN**, de veintitrés años de

de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Artista Visual, con domicilio en el Departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil doscientos cuarenta espacio noventa y un mil ciento treinta y tres espacio un mil trescientos veintisiete (3240 91133 1327), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en casa color naranja a doscientos metros de la escuela Oficial Rural Mixta de Caserío Petzal Aldea La Branca del Municipio de Aguacatán del Departamento de Huehuetenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (ALEX IVAN CASTRO ALCÓN)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ALEX IVAN CASTRO ALCÓN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo;

Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



ALEX IVAN CASTRO ALCÓN
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1261-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y FREDY LEOBARDO RAYMUNDO VELÁSQUEZ.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **FREDY LEOBARDO RAYMUNDO VELÁSQUEZ**, de

veintiocho años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Artista Visual, con domicilio en el Departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos treinta y cinco espacio cero cinco mil novecientos cuarenta y nueve espacio un mil trescientos veintisiete (2435 05949 1327), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en casa color blanco a un costado de la vieja Asociación Coasun ubicada en sector tres (3), Cantón Aguacatán del Municipio de Aguacatán del Departamento de Huehuetenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (FREDY LEOBARDO RAYMUNDO VELÁSQUEZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y FREDY LEOBARDO RAYMUNDO VELÁSQUEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del

Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**":

Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y

Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida

advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA***

TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN: Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FREDY LEOBARDO RAYMUNDO VELÁSQUEZ
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1262-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JORGE RICARDO CASTILLO GÓMEZ. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **JORGE RICARDO CASTILLO GÓMEZ**, de cincuenta y seis años de

edad, casado, guatemalteco, de oficio Cantante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos noventa y cinco espacio noventa y ocho mil doscientos setenta y siete espacio cero ciento uno (2295 98277 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, once (11) avenida, quince guion sesenta y seis (15-66), Colonia Colegio de Maestros, zona diecisiete (17) del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (JORGE RICARDO CASTILLO GÓMEZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JORGE RICARDO CASTILLO GÓMEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016,

Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES*:** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALÍ CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



Ricardo Castillo

JORGE RICARDO CASTILLO GÓMEZ
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1263-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JUAN PABLO VILLATORO MOLINA.----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **JUAN PABLO VILLATORO MOLINA**, de veintisiete años de edad,

soltero, guatemalteco, de oficio Actor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos quince espacio cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco espacio cero ciento uno (2615 58765 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, casa U veintiuno (U21) sector uno (1) Residenciales Vistas Del Prado zona dieciocho (18) del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (JUAN PABLO VILLATORO MOLINA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JUAN PABLO VILLATORO MOLINA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento

de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

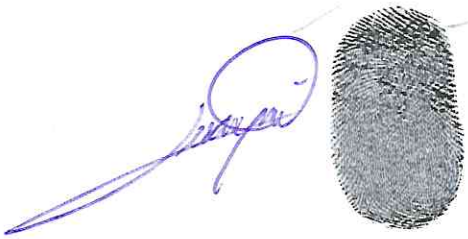

JUAN PABLO VILLATORO MOLINA
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1264-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CARLOS CIPRIANO HERNÁNDEZ CHAJ.----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **CARLOS CIPRIANO HERNÁNDEZ CHAJ**, de cincuenta y cuatro años

de edad, casado, guatemalteco, de oficio Músico Mariachi, con domicilio en el Departamento de Quetzaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil novecientos treinta y nueve espacio setenta y cuatro mil ciento uno espacio cero novecientos veintidós (2939 74101 0922), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, a la par de iglesia católica Aldea Sequivilla del Municipio de Flores Costa Cuca del Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (CARLOS CIPRIANO HERNÁNDEZ CHAJ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CARLOS CIPRIANO HERNÁNDEZ CHAJ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo

Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



CARLOS CIPRIANO HERNÁNDEZ CHAJ
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1265-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CARLOS AGUSTÍN MENDOZA.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **CARLOS AGUSTÍN MENDOZA**, de treinta y nueve

años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Artista Visual, con domicilio en el Departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos noventa y siete espacio sesenta y siete mil seiscientos cuarenta espacio un mil trescientos veintisiete (2397 67640 1327), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en segunda (2a) calle cuatro guion noventa (4-90) zona cuatro (4) del Municipio de Aguacatán del Departamento de Huehuetenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (CARLOS AGUSTÍN MENDOZA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CARLOS AGUSTÍN MENDOZA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo;

Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO"**: Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA. DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



CARLOS AGUSTÍN MENDOZA
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1267-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RONALD ERNAL PÉREZ GONZÁLEZ.----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **RONALD ERNAL PÉREZ GONZÁLEZ**, de cincuenta años de edad,

casado, guatemalteco, de oficio Músico Percusionista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil quinientos espacio ochenta y un mil cuatrocientos noventa y dos espacio cero ciento uno (3500 81492 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en sexta (6ta.) avenida A doce guion cero cinco (12-05) Colonia primero de Julio zona cinco (5) del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (RONALD ERNAL PÉREZ GONZÁLEZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RONALD ERNAL PÉREZ GONZÁLEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento

de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA. DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



RONALD ERNAL PÉREZ GONZÁLEZ
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1268-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JULIO ALBERTO MONTERROSO SANDOVAL. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **JULIO ALBERTO MONTERROSO SANDOVAL**, de sesenta y cinco

años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Músico Clarinetista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos veintiocho espacio noventa y dos mil setecientos veinticuatro espacio cero ciento uno (1728 92724 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, veinte (20) calle, dieciséis guión veinticuatro (16-24) zona seis (6) Colonia Proyecto cuatro guion cuatro (4-4) zona seis (6) del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (JULIO ALBERTO MONTERROSO SANDOVAL)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JULIO ALBERTO MONTERROSO SANDOVAL** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo

Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**": Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



JULIO ALBERTO MONTERROSO SANDOVAL
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1269-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y KEVIN RONALD REYES CACH.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **KEVIN RONALD REYES CACH**, de veintiocho años

de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Percusionista, con domicilio en el Departamento de Totonicapán, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos noventa y dos espacio ochenta y seis mil ciento setenta y ocho espacio cero ochocientos dos (2292 86178 0802), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en casa color blanco, a la par de una gasolinera ubicada en Paraje Vista Hermosa, zona cero (0), Cantón Chituc, del Municipio de San Cristóbal Totonicapán del Departamento de Totonicapán, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (KEVIN RONALD REYES CACH)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y KEVIN RONALD REYES CACH** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la

República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**": Transferir a

"EL BENEFICIARIO" la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones

de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de

perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:***

Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

KEVIN RONALD REYES CACH
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1270-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JUAN LAURO CHAN AJCÁ.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **JUAN LAURO CHAN AJCÁ**, de treinta años de edad,

soltero, guatemalteco, de oficio Músico Instrumentista, con domicilio en el Departamento de Tototnicapán, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos cuarenta y tres espacio cuarenta y un mil cuatrocientos dos espacio cero ochocientos cuatro (1943 41402 0804), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en cero (0) calle primera (1ra) avenida Barrio Xetiox zona cuatro (4) del Municipio de San Andrés Xecul del Departamento de Totonicapán, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (JUAN LAURO CHAN AJCÁ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JUAN LAURO CHAN AJCÁ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo

Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**": Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JUAN LAURO CHAN AJCÁ
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1271-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RICARDO ENRIQUE MENDOZA MÉNDEZ.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **RICARDO ENRIQUE MENDOZA MÉNDEZ**, de

veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Instrumentista, con domicilio en el Departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos treinta y nueve espacio cuarenta y siete mil trescientos veintiséis espacio un mil trescientos veintisiete (2239 47326 1327), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en casa abajo de la Iglesia Católica cantón Méndez Aldea La Estancia del Municipio de Agucatán del Departamento de Huehuetenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (RICARDO ENRIQUE MENDOZA MÉNDEZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RICARDO ENRIQUE MENDOZA MÉNDEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del

Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**": Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

RICARDO ENRIQUE MENDOZA MÉNDEZ
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1272-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GASPAR EDGAR MÉNDEZ MENDOZA.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **GASPAR EDGAR MÉNDEZ MENDOZA**, de treinta y

dos años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Flautista, con domicilio en el Departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos setenta y tres espacio cincuenta y nueve mil novecientos cinco espacio un mil trescientos veintisiete (1573 59905 1327), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en Canton Mendez enfrente de la Iglesia Católica de Aldea la Estancia del Municipio de Aguacatán del Departamento de Huehuetenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (GASPAR EDGAR MÉNDEZ MENDOZA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GASPAR EDGAR MÉNDEZ MENDOZA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo

Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



GASPAR EDGAR MÉNDEZ MENDOZA
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1273-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y VALENTÍN MENDOZA MÉNDEZ.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **VALENTÍN MENDOZA MÉNDEZ**, de veinticuatro

años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Bailarín de Danza Folklórica, con domicilio en el Departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil doscientos cuarenta y uno espacio setenta y tres mil quinientos cuatro espacio un mil trescientos veintisiete (3241 73504 1327), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en casa color blanco ubicada debajo de los microbuseros en Cantón Méndez, Aldea La Estancia del Municipio de Aguacatán del Departamento de Huehuetenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (VALENTÍN MENDOZA MÉNDEZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y VALENTÍN MENDOZA MÉNDEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del

Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**": Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

VALENTÍN MENDOZA MÉNDEZ
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1274-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDGAR LEONEL MÉNDEZ HERNÁNDEZ.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **EDGAR LEONEL MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, de

veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Bailarín de Danza Urbana, con domicilio en el Departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil ochocientos veintitrés espacio ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete espacio un mil trescientos veintisiete (2823 84367 1327), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en tercera (3a) avenida cero dos guion cero cuarenta y tres (02-043) Barrio El Calvario zona tres (3) del Municipio de Aguacatán del Departamento de Huehuetenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (EDGAR LEONEL MÉNDEZ HERNÁNDEZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDGAR LEONEL MÉNDEZ HERNÁNDEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de

Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL**

QUETZALES (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



EDGAR LEONEL MÉNDEZ HERNÁNDEZ
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1275-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ESWARD MAQUINSE GÓMEZ VÁSQUEZ.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ESWARD MAQUINSE GÓMEZ VÁSQUEZ**, de

veintinueve años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Músico Instrumentista, con domicilio en el Departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil ciento cincuenta y tres espacio sesenta y siete mil setecientos siete espacio un mil trescientos veintisiete (2153 67707 1327), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en sexta (6ta) avenida seis guion cero dos (6-02) zona tres (3) del Municipio de Aguacatán del Departamento de Huehuetenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (ESWARD MAQUINSE GÓMEZ VÁSQUEZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ESWARD MAQUINSE GÓMEZ VÁSQUEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo

Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO"**: Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



ESWARD MAQUINSE GÓMEZ VÁSQUEZ
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1276-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CLAUDIA CAROLINA SANTIAGO SALAZAR. ----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **CLAUDIA CAROLINA SANTIAGO SALAZAR**, de

treinta años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Bailarina de Danza Árabe, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho espacio ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta espacio cero novecientos uno (2448 88450 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en diagonal uno (1) casa número catorce guion diez (14-10) zona tres (3) del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (CLAUDIA CAROLINA SANTIAGO SALAZAR)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CLAUDIA CAROLINA SANTIAGO SALAZAR** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28

de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la

cuenta bancaria registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CLAUDIA CAROLINA SANTIAGO SALAZAR
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1277-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ARIEL EDUARDO MORALES DE LEÓN.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ARIEL EDUARDO MORALES DE LEÓN**, de

veintisiete años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Instrumentista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos siete espacio setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos espacio cero novecientos nueve (2507 74542 0909), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en quinta (5ta) avenida, ocho guion veintiocho (8-28), zona tres (3) del Municipio de San Juan Ostuncalco del Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (ARIEL EDUARDO MORALES DE LEÓN)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ARIEL EDUARDO MORALES DE LEÓN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo

Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**": Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



ARIEL EDUARDO MORALES DE LEÓN
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1278-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARLON EDUARDO MARTÍNEZ RAMOS.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **MARLON EDUARDO MARTÍNEZ RAMOS**, de

veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Poeta, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil ochocientos seis espacio ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos espacio cero novecientos uno (2806 85432 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en sexta (6a) calle y primera (1ra) avenida seis guion treinta y tres (6-33) zona diez (10) del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (MARLON EDUARDO MARTÍNEZ RAMOS)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARLON EDUARDO MARTÍNEZ RAMOS** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28

de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la

cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



MARLON EDUARDO MARTÍNEZ RAMOS
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1279-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDGAR ORESTES CORTEZ RODAS.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **EDGAR ORESTES CORTEZ RODAS**, de veintinueve

años de edad, soltero, guatemalteco, Maestro en Educación Musical, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil ciento cincuenta y uno espacio catorce mil ciento setenta y cinco espacio cero novecientos uno (2151 14175 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en octava (8va) calle D doce guion treinta y cuatro (D12-34) zona uno (1) del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (EDGAR ORESTES CORTEZ RODAS)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDGAR ORESTES CORTEZ RODAS** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento

de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



EDGAR ORESTES CORTEZ RODAS
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1280-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ALEJANDRO IGNACIO MOLINA CIFUENTES----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ALEJANDRO IGNACIO MOLINA CIFUENTES**, de

veinticinco años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Saxofonista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil trescientos cuarenta y nueve espacio cero siete mil novecientos ochenta y cinco espacio cero novecientos uno (3349 07985 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en veintitrés (23) avenida A, dos guion cincuenta (2-50), zona uno (1) del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (ALEJANDRO IGNACIO MOLINA CIFUENTES)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ALEJANDRO IGNACIO MOLINA CIFUENTES** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28

de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la

cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ALEJANDRO IGNACIO MOLINA CIFUENTES
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1281-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DANIELA ANAHY GÓMEZ SOTO. ----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **DANIELA ANAHY GÓMEZ SOTO**, de diecinueve

años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Artista de Mimo, con domicilio en el Departamento de San Marcos, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil quinientos dieciocho espacio cincuenta y seis mil quinientos noventa y cinco espacio un mil doscientos uno (3518 56595 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en sexta (6ta) avenida, uno guion setenta y ocho (1-78), zona tres (3) del Municipio de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de San Marcos, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (DANIELA ANAHY GÓMEZ SOTO)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DANIELA ANAHY GÓMEZ SOTO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo;

Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**": Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

DANIELA ANAHY GÓMEZ SOTO
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1282-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CARLOS LIONEL NICOLAY TAKS GUZMÁN.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **CARLOS LIONEL NICOLAY TAKS GUZMÁN**, de

cuarenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Instrumentista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos ochenta y dos espacio sesenta y cuatro mil novecientos treinta y tres espacio cero novecientos uno (1982 64933 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en veinticinco (25) avenida, once guion ciento ocho (11-108), zona siete (7) del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (CARLOS LIONEL NICOLAY TAKS GUZMÁN)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CARLOS LIONEL NICOLAY TAKS GUZMÁN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28

de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la

cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CARLOS LIONEL NICOLAY TAKS GUZMÁN
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1283-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LÁZARO NOÉ GALINDO QUIROA.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **LÁZARO NOÉ GALINDO QUIROA**, de cincuenta y

cinco años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Cantante , con domicilio en el Departamento de Quiché, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos veintitrés espacio sesenta y ocho mil ochocientos dieciséis espacio un mil cuatrocientos uno (2423 68816 1401), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en octava (8va) avenida C veintiuno guion sesenta y siete (21-67) zona cuatro (4) del Municipio de Santa Cruz del Quiché del Departamento de Quiché, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (LÁZARO NOÉ GALINDO QUIROA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LÁZARO NOÉ GALINDO QUIROA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016

de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**"**:** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha

asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los

siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la

presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se

encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

LÁZARO NOÉ GALINDO QUIROA
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1284-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PEDRO JONATAN MINCHEZ GUZMÁN.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **PEDRO JONATAN MINCHEZ GUZMÁN**, de

veinticuatro años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio cantante y Músico Guitarrista, con domicilio en el Departamento de San Marcos, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil doscientos noventa y nueve espacio setenta y siete mil trescientos noventa y tres espacio un mil doscientos uno (3299 77393 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en casa verde portón corinto recta de Los Minchez cantón Carolina aldea La Grandeza del Municipio de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de San Marcos, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (PEDRO JONATAN MINCHEZ GUZMÁN)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PEDRO JONATAN MINCHEZ GUZMÁN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de

Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**"**:** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL**

QUETZALES (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



PEDRO JONATAN MINCHEZ GUZMÁN
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1285-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y KRISLA NAYERI LÓPEZ BARRERA. ----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **KRISLA NAYERI LÓPEZ BARRERA**, de diecinueve

años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Artista de Mimo, con domicilio en el Departamento de San Marcos, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil seiscientos setenta y dos espacio ochenta y ocho mil cuatrocientos espacio cero ciento uno (3672 88400 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en tercera (3ra) avenida A seis guion ochenta y siete (6-87) zona cuatro (4) del Municipio de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de San Marcos, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (KRISLA NAYERI LÓPEZ BARRERA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y KRISLA NAYERI LÓPEZ BARRERA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo

Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**": Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



KRISLA NAYERI LÓPEZ BARRERA
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1286-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANA LUCRECIA MINCHEZ GUZMÁN. ----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ANA LUCRECIA MINCHEZ GUZMÁN**, de veintisiete

años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Músico Tecladista, con domicilio en el Departamento de San Marcos, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y ocho espacio veintiséis mil veintiocho espacio cero novecientos uno (2558 26028 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en Cantón Carolina de Aldea La Grandeza del Municipio de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de San Marcos, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (ANA LUCRECIA MINCHEZ GUZMÁN)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANA LUCRECIA MINCHEZ GUZMÁN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016,

Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ANA LUCRECIA MINCHEZ GUZMÁN
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1287-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y WALTER URÍEL ARREAGA LUIS.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **WALTER URÍEL ARREAGA LUIS**, de veintiún años

de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Sintetizador y Mezclador de Sonidos, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil ciento cincuenta espacio cuarenta mil cuatrocientos veinticuatro espacio cero novecientos uno (3150 40424 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en tercera (3era) avenida, cero guion ochenta y seis (0-86), zona diez (10) del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (WALTER URÍEL ARREAGA LUIS)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y WALTER URÍEL ARREAGA LUIS** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016,

Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES*:** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

WALTER URÍEL ARREAGA LUIS
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1288-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DEBORA MISHELL CHACÓN LORENZANA. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **DEBORA MISHELL CHACÓN LORENZANA**, de veinticinco años de

edad, soltera, guatemalteca, de oficio Actriz, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil novecientos noventa y dos espacio ochenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro espacio cero ciento uno (2992 86584 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, lote quince (15) manzana G Residencial Villas del Sur del Municipio de Villa Canales del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (DEBORA MISHELL CHACÓN LORENZANA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DEBORA MISHELL CHACÓN LORENZANA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento

de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERON SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



DEBORA MISHELL CHACÓN LORENZANA
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1289-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y STYVENS HUMBERTO BARRIOS LOCH. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **STYVENS HUMBERTO BARRIOS LOCH**, de veintiséis años de edad,

soltero, guatemalteco, de oficio Musico Chelista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil ochocientos seis espacio setenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco espacio cero ciento uno (2806 74295 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, segunda (2da.) avenida catorce guion veinte (14-20) zona uno (1) del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (STYVENS HUMBERTO BARRIOS LOCH)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y STYVENS HUMBERTO BARRIOS LOCH** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALÍ CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



STYVENS HUMBERTO BARRIOS LOCH
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1290-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y HENRY RAFAEL SAJCHÉ TIÜ.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **HENRY RAFAEL SAJCHÉ TIÜ**, de veintitrés años de

edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Instrumentista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil quinientos treinta y tres espacio dieciséis mil ciento setenta y dos espacio cero novecientos dos (3533 16172 0902), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en casa número uno guion dieciséis (1-16) caserio el tigre del Municipio de Salcajá del Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (HENRY RAFAEL SAJCHÉ TIÜ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y HENRY RAFAEL SAJCHÉ TIÜ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo

de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

HENRY RAFAEL SAJCHÉ TIÜ
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1291-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y NERY FELIPE MINCHEZ GUZMÁN.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **NERY FELIPE MINCHEZ GUZMÁN**, de veinticuatro

años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Cantante, con domicilio en el Departamento de San Marcos, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil doscientos noventa y nueve espacio setenta y siete mil cuatrocientos siete espacio un mil doscientos uno (3299 77407 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en porton corinto recta de los Minchez Cantón Carolina aldea la Grandeza del Municipio de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de San Marcos, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (NERY FELIPE MINCHEZ GUZMÁN)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y NERY FELIPE MINCHEZ GUZMÁN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo;

Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

NERY FELIPE MINCHEZ GUZMÁN
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1292-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CRISTIAN RIGOBERTO ROMERO OXLAJ.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **CRISTIAN RIGOBERTO ROMERO OXLAJ**, de

veintiún años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Mezclador y Sintetizador de sonidos y Productor Musical, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil quinientos siete espacio treinta mil ochocientos cuarenta y nueve espacio cero novecientos uno (3507 30849 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos a trescientos (300) metros de carretera principal camino rio aldea Agua Tibia zona cero (0) del Municipio de San Juan Ostuncalco del Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (CRISTIAN RIGOBERTO ROMERO OXLAJ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CRISTIAN RIGOBERTO ROMERO OXLAJ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de

Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**": Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL**

QUETZALES (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CRISTIAN RIGOBERTO ROMERO OXLAJ
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1293-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RENATO DAVID GÓMEZ SOTO.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **RENATO DAVID GÓMEZ SOTO**, de dieciocho años

de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Artista de Mimo, con domicilio en el Departamento de San Marcos, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil doscientos noventa y nueve espacio ochenta y nueve mil quinientos treinta y siete espacio un mil doscientos uno (3299 89537 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en sexta (6a) avenida uno guion setenta y ocho (1-78) zona tres (3) del Municipio de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de San Marcos, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (RENATO DAVID GÓMEZ SOTO)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RENATO DAVID GÓMEZ SOTO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo;

Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



RENATO DAVID GÓMEZ SOTO
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1294-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANGEL EDUARDO GONZALEZ SUCUQUÍ.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ANGEL EDUARDO GONZALEZ SUCUQUÍ**, de

veintisiete años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Artista Visual, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos noventa y seis espacio treinta y dos mil trescientos tres espacio cero novecientos uno (2396 32303 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en veintiocho (28) avenida, uno A guion cuarenta y dos (1A-42), zona uno (1) del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (ANGEL EDUARDO GONZALEZ SUCUQUÍ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANGEL EDUARDO GONZALEZ SUCUQUÍ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016,

Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



ANGEL EDUARDO GONZALEZ SUCUQUÍ
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1295-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDUARDO ANTONIO FAJARDO BARRIENTOS.----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **EDUARDO ANTONIO FAJARDO BARRIENTOS**, de veintiséis años de

edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Percusionista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil setecientos veinticuatro espacio cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2724 58473 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, cincuenta y ocho avenida A (58A) cinco guion sesenta (5-60) Colonia Pinares Del Norte zona dieciocho (18) del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (EDUARDO ANTONIO FAJARDO BARRIENTOS)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDUARDO ANTONIO FAJARDO BARRIENTOS** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28

de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la

cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



EDUARDO ANTONIO FAJARDO BARRIENTOS
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1296-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSÉ LEONEL MONROY.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **JOSÉ LEONEL MONROY**, de veintiocho años de

edad, soltero, guatemalteco, de oficio Cantante, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos quince espacio trece mil cuatrocientos veinticuatro espacio cero trescientos uno (2515 13424 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en tercera (3ra) calle uno guion ciento quince (1-115) zona cero (0) del Municipio Jocotenango del Departamento de Sacatepéquez, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (JOSÉ LEONEL MONROY)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSÉ LEONEL MONROY** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento

de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JOSÉ LEONEL MONROY
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1297-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ADA GABRIELA MARROQUÍN SALAS. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ADA GABRIELA MARROQUÍN SALAS**, de veintiocho años de edad,

soltera, guatemalteca, de oficio Cantante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos sesenta y siete espacio setenta y nueve mil trescientos setenta y ocho espacio cero ciento uno (2267 79378 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, cuarta (4ta) calle dieciséis guion sesenta y nueve (16-69) zona seis (6) del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (ADA GABRIELA MARROQUÍN SALAS)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ADA GABRIELA MARROQUÍN SALAS** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento

de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



ADA GABRIELA MARROQUÍN SALAS
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1298-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ERICKA ARCELLE PONCE TORRES. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ERICKA ARCELLE PONCE TORRES**, de treinta y dos años de edad,

soltera, guatemalteca, de oficio Artista Circense, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil novecientos setenta espacio sesenta y cuatro mil ciento setenta y siete espacio un mil doscientos dieciséis (2970 64177 1216), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, treinta y cinco (35) calle cero guión ciento setenta y tres (0-173) Aldea El Fiscal del Municipio de Palencia del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (ERICKA ARCELLE PONCE TORRES)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ERICKA ARCELLE PONCE TORRES** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento

de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



ERICKA ARCELLE PONCE TORRES
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1299-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JORGE ADALBERTO DE LEÓN LACAYO.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **JORGE ADALBERTO DE LEÓN LACAYO**, de

veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Artista Visual, de este domicilio , me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil seiscientos noventa y cinco espacio setenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres espacio cero novecientos dos (3695 77493 0902), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en cuarta (4ta) avenida cero guion veintidós (0-22) Barrio San Luis zona uno (1) del Municipio de Salcajá del Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (JORGE ADALBERTO DE LEÓN LACAYO)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JORGE ADALBERTO DE LEÓN LACAYO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo

Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JORGE ADALBERTO DE LEÓN LACAYO
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1300-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JUAN DANIEL MORALES DE LEÓN.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **JUAN DANIEL MORALES DE LEÓN**, de cincuenta y

nueve años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Músico Trombonista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos quince espacio veintisiete mil doscientos ochenta y seis espacio cero novecientos catorce (1815 27286 0914), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en casa color rosado ubicada arriba de la Iglesia Católica en Aldea Xecam, zona uno (1), sector A del Municipio de Cantel del Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (JUAN DANIEL MORALES DE LEÓN)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JUAN DANIEL MORALES DE LEÓN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo

Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JUAN DANIEL MORALES DE LEÓN
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1301-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CLAUDIA NOEMI MAZARIEGOS MÉNDEZ. ----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **CLAUDIA NOEMI MAZARIEGOS MÉNDEZ**, de

treinta y un años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Actriz, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil ochocientos veinticuatro espacio veintidós mil ciento veintinueve espacio cero novecientos uno (2824 22129 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en novena (9na) avenida, trece guion setenta y cinco (13-75), zona uno (1) del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (CLAUDIA NOEMI MAZARIEGOS MÉNDEZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CLAUDIA NOEMI MAZARIEGOS MÉNDEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016,

Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO":** Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CLAUDIA NOEMI MAZARIEGOS MÉNDEZ
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1302-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ROSMIRA CARLYLIE VALIENTE MEDRANO.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ROSMIRA CARLYLIE VALIENTE MEDRANO**, de

treinta y un años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Actriz de Teatro y Titiritera, con domicilio en el Departamento de Totonicapán, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos treinta y cinco espacio cuarenta y siete mil ochocientos veintinueve espacio cero ochocientos uno (1835 47829 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en casa número treinta y nueve (39) sector número uno (1) Parajes Tres Coronas Cantón Poxlajuj del Municipio y Departamento de Totonicapán, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (ROSMIRA CARLYLIE VALIENTE MEDRANO)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ROSMIRA CARLYLIE VALIENTE MEDRANO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del

Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**": Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



ROSMIRA CARLYLIE VALIENTE MEDRANO
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1303-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y BONIFACIO DÍAZ ALDANA.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **BONIFACIO DÍAZ ALDANA**, de cuarenta y cinco

años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Actor de Teatro, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos noventa y dos espacio cuarenta y un mil novecientos ochenta y tres espacio dos mil cinco (2392 41983 2005), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en dieciséis (16) avenida cero guion setenta (0-70) zona uno (1) del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (BONIFACIO DÍAZ ALDANA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y BONIFACIO DÍAZ ALDANA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento

de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

BONIFACIO DÍAZ ALDANA
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1304-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y FLORICINDA ARGUETA MÉNDEZ. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **FLORICINDA ARGUETA MÉNDEZ**, de cincuenta y un años de edad,

soltera, guatemalteca, de oficio Artista Visual, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos nueve espacio cincuenta y siete mil trescientos sesenta y nueve espacio un mil cuatrocientos nueve (2409 57369 1409), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, once (11) avenida, seis guion setenta y dos (6-72), Colonia Bello Atardecer, Aldea Chichimecas, zona tres (3), del Municipio de Villa Canales del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (FLORICINDA ARGUETA MÉNDEZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y FLORICINDA ARGUETA MÉNDEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28

de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO":** Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la

cuenta bancaria registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



FLORICINDA ARGUETA MÉNDEZ
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1305-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ALEJANDRO LUIS ANLÉU CABRERA.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ALEJANDRO LUIS ANLÉU CABRERA**, de cuarenta

y tres años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Artista Visual, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos veintinueve espacio noventa y seis mil trescientos veintidós espacio cero novecientos uno (1629 96322 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en calle Rodolfo Robles, veintinueve guion treinta y nueve (29-39), zona uno (1) del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (ALEJANDRO LUIS ANLÉU CABRERA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ALEJANDRO LUIS ANLÉU CABRERA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016,

Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES*:** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ALEJANDRO LUIS ANLÉU CABRERA
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1306-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANDRES MODESTO ANDRES RAMIREZ.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ANDRES MODESTO ANDRES RAMIREZ**, de

veinticinco años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Cantautor, con domicilio en el Departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil seiscientos cincuenta y siete espacio quince mil setecientos setenta y ocho espacio un mil trescientos dieciocho (3657 15778 1318), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en casa color blanco ubicada cerca de la Super Tienda Balta en la Aldea Pojóm del Municipio de San Mateo Ixtatán del Departamento de Huehuetenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (ANDRES MODESTO ANDRES RAMIREZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANDRES MODESTO ANDRES RAMIREZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del

Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES*:** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**": Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



ANDRES MODESTO ANDRES RAMIREZ
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1307-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y STEFANY ROCÍO SANCHEZ CASTRO. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **STEFANY ROCÍO SANCHEZ CASTRO**, de veintitrés años de edad,

soltera, guatemalteca, de oficio Artes Visuales, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil seis espacio ochenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve espacio cero ciento uno (3006 82549 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, cero (0) calle A dos guión sesenta y cinco (2-65), colonia Ciudad Real uno (1) zona doce (12) del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (STEFANY ROCÍO SANCHEZ CASTRO)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y STEFANY ROCÍO SANCHEZ CASTRO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento

de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

STEFANY ROCÍO SANCHEZ CASTRO
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1308-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EUNICE NOEMÍ LÓPEZ RUIZ DE ANLÉU.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **EUNICE NOEMÍ LÓPEZ RUIZ DE ANLÉU**, de

cuarenta y cuatro años de edad, casada, guatemalteca, de oficio Artista Visual, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos treinta y nueve espacio ochenta y siete mil ciento setenta y tres espacio cero novecientos uno (1639 87173 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en séptima (7ma) avenida A uno guion cuarenta y cinco (1-45) zona uno (1) del Municipio La Esperanza del Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (EUNICE NOEMÍ LÓPEZ RUIZ DE ANLÉU)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EUNICE NOEMÍ LÓPEZ RUIZ DE ANLÉU** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo

Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**": Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

EUNICE NOEMÍ LÓPEZ RUIZ DE ANLÉU
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1309-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SILVIA SHOCOP PIO.

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **SILVIA SHOCOP PIO**, de treinta y ocho años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Cantante, de este domicilio, me identifico con el Documento

Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil seiscientos dieciséis espacio cero seis mil quinientos dieciséis espacio cero trescientos once (3616 06516 0311), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en trece (13) avenida veintiuno guion diez (21-10) San José Las Rosas, zona séis (6) del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (SILVIA SHOCOP PIO)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SILVIA SHOCOP PIO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento

Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL

CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA**

BENEFICIARIA" cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada,

descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo

aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

SILVIA SHOCOP PIO
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1310-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ELIDA MARÍA CORTEZ RÉGIL.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ELIDA MARÍA CORTEZ RÉGIL**, de veinte años de

edad, soltera, guatemalteca, de oficio Músico Instrumentista, con domicilio en el Departamento de Suchitepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil doscientos dieciocho espacio sesenta y tres mil cien espacio cero quinientos seis (3218 63100 0506), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en mueblería San José lote tres (3) colonia El Porvenir Socorro del Municipio de Chicacao del Departamento de Suchitepéquez, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (ELIDA MARÍA CORTEZ RÉGIL)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ELIDA MARÍA CORTEZ RÉGIL** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016

de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**"**:** Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha

asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los

siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la

presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se

encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ELIDA MARÍA CORTEZ RÉGIL
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1311-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CRISTÓBAL ALAN CATINAC CHÁN.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **CRISTÓBAL ALAN CATINAC CHÁN**, de veintiséis

años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Cantante, con domicilio en el Departamento de Totonicapán, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil seiscientos sesenta y nueve espacio dieciocho mil novecientos treinta y uno espacio cero ochocientos cuatro (3669 18931 0804), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos a tres (3) casas después de la Iglesia Aposento Alto Palomora Aldea Palomora del Municipio de San Andrés Xecul del Departamento de Totonicapán, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (CRISTÓBAL ALAN CATINAC CHÁN)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CRISTÓBAL ALAN CATINAC CHÁN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo

Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**": Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



CRISTÓBAL ALAN CATINAC CHÁN
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1312-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDWIN ALEJANDRO DE LEÓN HERRERA.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **EDWIN ALEJANDRO DE LEÓN HERRERA**, de

setenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Artista Visual, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos catorce espacio cero cero quinientos diecisiete espacio cero novecientos uno (2614 00517 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en tercera (3era) calle tres guion veintiocho (3-28), zona cuatro (4) del Municipio de Salcajá del Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (EDWIN ALEJANDRO DE LEÓN HERRERA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDWIN ALEJANDRO DE LEÓN HERRERA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016,

Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES*:** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

EDWIN ALEJANDRO DE LEÓN HERRERA
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1313-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PABLO ANTONIO PICHILLÁ YOJCÓM.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **PABLO ANTONIO PICHILLÁ YOJCÓM**, de

veinticuatro años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Percusionista, con domicilio en el Departamento de Sololá, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil ciento ochenta y seis espacio cero cuatro mil setenta y ocho espacio cero setecientos dieciocho (3186 04078 0718), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en tercera (3era) avenida, cuatro guion cero treinta y nueve (4-039), zona uno (1) del Municipio de San Pedro La Laguna del Departamento de Sololá, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (PABLO ANTONIO PICHILLÁ YOJCÓM)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PABLO ANTONIO PICHILLÁ YOJCÓM** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo

Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES*: "EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

PABLO ANTONIO PICHILLÁ YOJCÓM
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1314-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CARLOS RENE VÁSQUEZ MARROQUÍN.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **CARLOS RENE VÁSQUEZ MARROQUÍN**, cuarenta y

dos años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Cantautor, con domicilio en el Departamento de Sololá, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos setenta y seis espacio setenta y un mil trescientos noventa y tres espacio cero ciento uno (2676 71393 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en casa de madera circundada con mallas y alambre a las cercanías del Hotel Bambú ubicada en el sector Xeabaj Aldea Tzununá del Municipio de Santa Cruz La Laguna del Departamento de Sololá, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (CARLOS RENE VÁSQUEZ MARROQUÍN)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CARLOS RENE VÁSQUEZ MARROQUÍN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de

Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL**

QUETZALES (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CARLOS RENE VASQUEZ MARROQUÍN
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1315-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ERICK ELGIDER PONCE SANTAMARÍA. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ERICK ELGIDER PONCE SANTAMARÍA**, de cincuenta años de edad,

casado, guatemalteco, de oficio Artista Circense, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos cincuenta y seis espacio sesenta y un mil novecientos ochenta y dos espacio cero ciento uno (1956 61982 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, treinta y cinco (35) calle, cero guion ciento setenta y tres (0-173), Aldea El Fiscal del Municipio de Palencia del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (ERICK ELGIDER PONCE SANTAMARÍA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ERICK ELGIDER PONCE SANTAMARÍA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28

de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la

cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



ERICK ELGIDER PONCE SANTAMARÍA
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1316-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ROBIN DE JESÚS ALVIZÚRES NAJARRO.----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ROBIN DE JESÚS ALVIZÚRES NAJARRO**, de cuarenta y cuatro años

de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Cantante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos tres espacio veinte mil seiscientos veintidós espacio cero seiscientos cinco (2503 20622 0605), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en lote séis (6) Cantón El Zapote, Aldea San Antonio Las Flores del Municipio de Chinautla del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (ROBIN DE JESÚS ALVIZÚRES NAJARRO)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ROBIN DE JESÚS ALVIZÚRES NAJARRO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de

Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA. DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



ROBIN DE JESÚS ALVIZÚRES NAJARRO
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1317-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JULIO DAVID NATARENO VELÁSQUEZ.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **JULIO DAVID NATARENO VELÁSQUEZ**, de

veintisiete años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Artista Visual, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos sesenta y cinco espacio sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y uno espacio cero novecientos uno (2665 68491 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en quinta (5ta) avenida C tres guion sesenta y dos (C3-62) zona seis (6) del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (JULIO DAVID NATARENO VELÁSQUEZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JULIO DAVID NATARENO VELÁSQUEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016

de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**": Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha

asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los

siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la

presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se

encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



JULIO DAVID NATARENO VELÁSQUEZ
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1318-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y OSCAR JOSUE RAMOS MANZO. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **OSCAR JOSUE RAMOS MANZO**, de treinta y tres años de edad,

casado, guatemalteco, de oficio Artista Circense, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos quince espacio cincuenta mil cuatrocientos sesenta y siete espacio cero ciento uno (2415 50467 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, boulevard principal ocho guion cuarenta y ocho (8-48), Colinas de Minerva dos (2), zona once (11) del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (OSCAR JOSUE RAMOS MANZO)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y OSCAR JOSUE RAMOS MANZO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016,

Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES*:** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALÍ CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



OSCAR JOSUE RAMOS MANZO
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1319-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ROSA CRISTINA RODRÍGUEZ POLANCO. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ROSA CRISTINA RODRÍGUEZ POLANCO**, de cuarenta y un años de

edad, casada, guatemalteca, de oficio Actriz, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos setenta y uno espacio treinta y cuatro mil noventa y cinco espacio cero ciento uno (2271 34095 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, sector central tres (3) casa veintidós A (22 A) aldea El Carmen del Municipio de Santa Catarina Pínula del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (ROSA CRISTINA RODRÍGUEZ POLANCO)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ROSA CRISTINA RODRÍGUEZ POLANCO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento

de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



ROSA CRISTINA RODRÍGUEZ POLANCO
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1320-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PEDRO CHAN CUX.--

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **PEDRO CHAN CUX**, de sesenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Músico Instrumentista, con domicilio en el

Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos treinta y tres espacio setenta y un mil ciento ochenta y dos espacio cero ochocientos cuatro (2633 71182 0804), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en tercera (3era) calle, quince guion treinta y ocho (15-38), Colonia Valle del Sol, zona cuatro (4) del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (PEDRO CHAN CUX)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PEDRO CHAN CUX** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de

Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



PEDRO CHAN CUX
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1321-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DINA REBECA COR SILVESTRE DE GÓMEZ.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **DINA REBECA COR SILVESTRE DE GÓMEZ**, de

treinta y ocho años de edad, casada, guatemalteca, de oficio Artista Circense, con domicilio en el Departamento de Quiché, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos ochenta y cinco espacio veintiún mil doscientos noventa y cuatro espacio un mil cuatrocientos dieciséis (1985 21294 1416), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en casa color blanco calle la quebrada Barrio San Francisco del Municipio de Sacapulas del Departamento de Quiché, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (DINA REBECA COR SILVESTRE DE GÓMEZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DINA REBECA COR SILVESTRE DE GÓMEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo

Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**": Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



DINA REBECA COR SILVESTRE DE GÓMEZ
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE -1322-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y FRANCISCO EMILIO CHAN CUX.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **FRANCISCO EMILIO CHAN CUX,** de sesenta y un

años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico ejecutante de trompeta y marimba, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos treinta y siete espacio cincuenta y dos mil novecientos noventa y dos espacio cero ochocientos cuatro (2637 52992 0804), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en la cuarta calle (4ta.) A, catorce guión setenta y siete (14-77) zona cuatro (4) Colonia Valle del Sol, del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (FRANCISCO EMILIO CHAN CUX)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y FRANCISCO EMILIO CHAN CUX** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del

Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FRANCISCO EMILIO CHAN CUX
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1323-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RIVKA BATZION VALENZUELA MIJANGOS ----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **RIVKA BATZION VALENZUELA MIJANGOS**, de

veinte años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Actríz de Teatro, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil seiscientos veintiséis espacio sesenta y ocho mil ochocientos nueve espacio cero ciento uno (3626 68809 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en doce (12) avenida ocho guion setenta y ocho (8-78) Colonia La Florida zona diecinueve (19) del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (RIVKA BATZION VALENZUELA MIJANGOS)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RIVKA BATZION VALENZUELA MIJANGOS** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo

Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**": Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

RIVKA BATZION VALENZUELA MIJANGOS
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1324-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ESTEFANI ALEJANDRA NIMATUJ TOC. ----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ESTEFANI ALEJANDRA NIMATUJ TOC,** de

veinticinco años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Artista Visual, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil trescientos cincuenta y cuatro espacio ochenta y cinco mil sesenta y cinco espacio cero novecientos uno (3354 85065 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, la tercera (3ra.) avenida once guion cuarenta y cuatro (11-44) zona 1 del Municipio de Quetzaltenango del Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (ESTEFANI ALEJANDRA NIMATUJ TOC)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ESTEFANI ALEJANDRA NIMATUJ TOC** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo

Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO"**: Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



ESTEFANI ALEJANDRA NIMATUJ TOC
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1325-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MÁXIMO EDMUNDO GONZÁLEZ LÓPEZ. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **MÁXIMO EDMUNDO GONZÁLEZ LÓPEZ**, de cuarenta y nueve años

de edad, soltero, guatemalteco, Maestro de Educación Musical, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos veintitrés espacio veintidós mil quinientos treinta espacio cero ciento uno (2423 22530 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en octava (8) calle siete guion quince (7-15) Nueva Montserrat zona tres (3) del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (MÁXIMO EDMUNDO GONZÁLEZ LÓPEZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MÁXIMO EDMUNDO GONZÁLEZ LÓPEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016,

Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALÍ CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



MÁXIMO EDMUNDO GONZÁLEZ LÓPEZ
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1326-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RUBY MARGARITA MARROQUIN DÍAZ. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **RUBY MARGARITA MARROQUIN DÍAZ**, de veintinueve años de edad,

soltera, guatemalteca, de oficio Cantante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos setenta espacio cincuenta y cinco mil quinientos treinta y ocho espacio cero trescientos doce (2370 55538 0312), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en dieciocho (18) avenida A dos guion sesenta (2-60) zona seis (6) del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (RUBY MARGARITA MARROQUIN DÍAZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RUBY MARGARITA MARROQUIN DÍAZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de

Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



RUBY MARGARITA MARROQUIN DÍAZ
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1327-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y NERY ARGENIS SALAZAR CHAN.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **NERY ARGENIS SALAZAR CHAN**, de veinticinco

años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Cantante, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho espacio ochenta y seis mil setecientos doce espacio cero trescientos doce (3458 86712 0312), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en cuarta (4a) calle uno guion treinta y uno (1-31) zona cinco (5) del Municipio de Ciudad Vieja del Departamento de Sacatepéquez, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (NERY ARGENIS SALAZAR CHAN)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y NERY ARGENIS SALAZAR CHAN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo;

Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO"**: Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

NERY ARGENIS SALAZAR CHAN
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1328-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y FRANCO SAUL RAMOS MANZO. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **FRANCO SAUL RAMOS MANZO**, de treinta años de edad, soltero,

guatemalteco, de oficio Artista Circense, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil setenta y cinco espacio cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho espacio cero ciento uno (2075 45898 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, bulevar principal ocho guion cuarenta y ocho (8-48), Colinas de Minerva dos (2), zona once (11) del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (FRANCO SAUL RAMOS MANZO)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y FRANCO SAUL RAMOS MANZO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016,

Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALÍ CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



FRANCO SAUL RAMOS MANZO
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1329-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARCOS OMAR CULAJAY MONROY.----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **MARCOS OMAR CULAJAY MONROY**, de dieciocho años de edad,

soltero, guatemalteco, de oficio Músico Tecladista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil treinta y cuatro espacio cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos espacio cero ciento nueve (3034 48482 0109), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, segunda (2da) calle cuatro guion cuarenta y seis (4-46) zona uno (1) del Municipio de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (MARCOS OMAR CULAJAY MONROY)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARCOS OMAR CULAJAY MONROY** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016,

Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO":** Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



MARCOS OMAR CULAJAY MONROY
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1330-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y YORDY FERNANDO CHAMORRO TZOC .----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **YORDY FERNANDO CHAMORRO TZOC**, de veintiún

años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Percucionista, con domicilio en el Departamento de Totonicapán, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil ochocientos sesenta y tres espacio treinta y tres mil ciento sesenta y tres espacio cero ochocientos uno (2863 33163 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en primera (1a) calle primera (1a) avenida de la zona uno (1) del Municipio y Departamento de Totonicapán, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (YORDY FERNANDO CHAMORRO TZOC)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y YORDY FERNANDO CHAMORRO TZOC** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo

Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



YORDY FERNANDO CHAMORRO TZOC
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1331-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ELVIS ANDERSON CULAJAY MONROY. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ELVIS ANDERSON CULAJAY MONROY**, de veintisiete años de edad,

soltero, guatemalteco, Maestro de Educación Musical, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cincuenta y ocho espacio veintiséis mil novecientos cincuenta espacio cero ciento nueve (2658 26950 0109), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, segunda (2ª.) calle cuatro guion cuarenta y seis (4-46) zona uno (1) del Municipio de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (ELVIS ANDERSON CULAJAY MONROY)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ELVIS ANDERSON CULAJAY MONROY** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016,

Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



ELVIS ANDERSON CULAJAY MONROY
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE -1332-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PEDRO COLOP CHOJOLAN.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **PEDRO COLOP CHOJOLAN,** de setenta y cinco

años de edad, casado, guatemalteco, de oficio músico percucionista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos noventa y seis espacio veintinueve mil novecientos setenta y siete espacio cero novecientos catorce (1596 29977 0914), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en tercera (3ra.) avenida uno guión cuarenta y seis (1-46) zona dos (2), centro del Municipio de Cantel del Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (PEDRO COLOP CHOJOLAN)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PEDRO COLOP CHOJOLAN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28

de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la

cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes



PEDRO COLOP CHOJOLAN
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1333-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDVIN DONIS PATZÁN SUNÚN. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **EDVIN DONIS PATZÁN SUNÚN**, de treinta y cinco años de edad,

casado, guatemalteco, Maestro de Educación Musical, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro espacio cero nueve mil setecientos veintiséis espacio cero ciento diez (2454 09726 0110), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, Décima (10ma.) calle, cuatro guion cincuenta y uno (4-51), zona cuatro (4), del Municipio de San Juan Sacatepéquez del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (EDVIN DONIS PATZÁN SUNÚN)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDVIN DONIS PATZÁN SUNÚN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016,

Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



EDVIN DONIS PATZÁN SUNÚN
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1334-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDGAR RENÉ VELÁSQUEZ TZIAN.----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **EDGAR RENÉ VELÁSQUEZ TZIAN**, de veinticinco años de edad,

soltero, guatemalteco, Maestro de Educación Musical, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil novecientos treinta y ocho espacio sesenta mil ciento veintidós espacio cero cuatrocientos séis (2938 60122 0406), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en primera (1ra.) avenida cinco guion cero nueve (5-09) zona uno (1) del Municipio de Tecpán del Departamento de Chimaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (EDGAR RENÉ VELÁSQUEZ TZIAN)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDGAR RENÉ VELÁSQUEZ TZIAN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo;

Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



EDGAR RENÉ VELÁSQUEZ TZIAN
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1335-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ADRIANA ABIGAIL GARCÍA ARREAGA. ----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ADRIANA ABIGAIL GARCÍA ARREAGA**, de veinte

años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Músico Instrumentista, con domicilio en el Departamento de Suchitepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil novecientos setenta y dos espacio catorce mil trescientos sesenta y cinco espacio cero un mil uno (2972 14365 1001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en lote setenta y nueve (79) Residenciales Villas del Bosque del Municipio de Mazatenango del Departamento de Suchitepéquez, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (ADRIANA ABIGAIL GARCÍA ARREAGA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ADRIANA ABIGAIL GARCÍA ARREAGA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo

Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



ADRIANA ABIGAIL GARCÍA ARREAGA
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE -1336-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JAVIER ALEXIS CORTEZ RODAS.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **JAVIER ALEXIS CORTEZ RODAS,** de veintiocho

años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico ejecutante del Barítono y Tuba y Bailarín de Danza Folklórica, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos cuarenta y seis espacio ochenta y ocho mil seiscientos diez espacio cero novecientos uno (2346 88610 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en la octava (8a.) calle D doce guion treinta y cuatro (12-34) zona uno (1) del Municipio de Quetzaltenango del Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (JAVIER ALEXIS CORTEZ RODAS)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JAVIER ALEXIS CORTEZ RODAS** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo;

Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



JAVIER ALEXIS CORTEZ RODAS
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1337-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y VÍCTOR DANIEL CIRIACO ORTÍZ.----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **VÍCTOR DANIEL CIRIACO ORTÍZ**, de veintiséis años de edad, soltero,

guatemalteco, de oficio Músico Violinista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil ochocientos treinta y dos espacio sesenta y un mil setecientos treinta espacio cero ciento uno (2832 61730 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, once (11) avenida catorce guion sesenta y ocho (14-68) Apartamento A Aldea San Miguel Ramirez zona dos (2) del Municipio de Villa Nueva del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (VÍCTOR DANIEL CIRIACO ORTÍZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y VÍCTOR DANIEL CIRIACO ORTÍZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016,

Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



VÍCTOR DANIEL CIRIACO ORTÍZ
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1338-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DIANA MICHELLE CHANG SALAZAR. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **DIANA MICHELLE CHANG SALAZAR** de veinticinco años de edad,

soltera, guatemalteca, de oficio Bailarina Clásica, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil uno espacio treinta y tres mil ciento setenta espacio cero ciento uno (3001 33170 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, cuarta (4ta.) calle tres guion cuarenta (3-40) zona dos (2) del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (DIANA MICHELLE CHANG SALAZAR)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DIANA MICHELLE CHANG SALAZAR** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo

Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA",** y estará cubierta con cargo en la

Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección

General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por

servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y

Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



DIANA MICHELLE CHANG SALAZAR
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1339-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CASIMIRO ARGELIO BARRIOS AGUILAR.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **CASIMIRO ARGELIO BARRIOS AGUILAR**, de

sesenta años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Cantante, con domicilio en el Departamento de San Marcos, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y uno espacio veintiséis mil cuatrocientos treinta y tres espacio un mil doscientos catorce (2551 26433 1214), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en calle al Instituto de Educación Básico por Cooperativa Colonia Andrade Ciudad Tecún Umán del Municipio de Ayutla del Departamento de San Marcos, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (CASIMIRO ARGELIO BARRIOS AGUILAR)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CASIMIRO ARGELIO BARRIOS AGUILAR** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo

Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA. DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



CASIMIRO ARGELIO BARRIOS AGUILAR
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE -1341-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDGAR DÍAZ LÓPEZ.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **EDGAR DÍAZ LÓPEZ,** de treinta y dos años de edad,

soltero, guatemalteco, de oficio Artísta Visual, con domicilio en el Departamento de San Marcos, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos veintiuno espacio noventa y tres mil quinientos setenta y cinco espacio un mil doscientos seis (1721 93575 1206), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en el Cantón Tierra Blanca, casa color celeste carretera hacia San Gaspar Ixil, Aldea Sóchel, Municipio de Concepción Tutuapa del Departamento de San Marcos, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (EDGAR DÍAZ LÓPEZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDGAR DÍAZ LÓPEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28

de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la

cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



EDGAR DÍAZ LÓPEZ
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1342-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ESTRELLA ESMERALDA ESTAQUY ZAVALA DE RAMOS. ----------

En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ESTRELLA ESMERALDA ESTAQUY ZAVALA DE RAMOS**, de

veintiocho años de edad, casada, guatemalteca, de oficio Artista Circense, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos siete espacio treinta mil novecientos setenta espacio un mil novecientos uno (2207 30970 1901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en Boulevard Principal ocho guion cuarenta y ocho (8-48) Colinas de Minerva dos (2) zona once (11) del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (ESTRELLA ESMERALDA ESTAQUY ZAVALA DE RAMOS)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ESTRELLA ESMERALDA ESTAQUY ZAVALA DE RAMOS** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo;

Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



ESTRELLA ESMERALDA ESTAQUY ZAVALA DE RAMOS
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1343-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y WILMER ESBIN EVERARDO SIMAJ SAM.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **WILMER ESBIN EVERARDO SIMAJ SAM**, de

veintitrés años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Trompetista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil ciento noventa y nueve espacio cero dos mil quinientos setenta y nueve espacio cero novecientos catorce (3199 02579 0914), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos a una cuadra de Iglesia Católica plaza arriba a dirección al cementerio barrio El Calvario del Municipio de Cantel del Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (WILMER ESBIN EVERARDO SIMAJ SAM)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y WILMER ESBIN EVERARDO SIMAJ SAM** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28

de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la

cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



WILMER ESBIN EVERARDO SIMAJ SAM
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1344-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ROLANDO SAMUEL SIMAJ SAM.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **Y ROLANDO SAMUEL SIMAJ SAM**, de diecinueve

años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Tecladista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil ciento noventa y nueve espacio cero dos mil quinientos noventa y cinco espacio cero novecientos catorce (3199 02595 0914), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en casa color verde ubicada arriba de la Iglesia Católica, Barrio el Calvario, del Municipio de Cantel del Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (ROLANDO SAMUEL SIMAJ SAM)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ROLANDO SAMUEL SIMAJ SAM** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016,

Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ROLANDO SAMUEL SIMAJ SAM
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1345-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSEPH MODESTO HERNÁNDEZ RAMOS.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **JOSEPH MODESTO HERNÁNDEZ RAMOS**, de

treinta y dos años de años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Músico Instrumentista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos veintiséis espacio diez mil ochocientos treinta y cuatro espacio cero ochocientos tres (1726 10834 0803), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, atras del condominio king ranch llanos de Urbina zona uno (1) del Municipio de Cantel del Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (JOSEPH MODESTO HERNÁNDEZ RAMOS)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSEPH MODESTO HERNÁNDEZ RAMOS** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del

Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JOSEPH MODESTO HERNÁNDEZ RAMOS
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1346-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GLADYS MARIANA LAPARRA CIFUENTES.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **GLADYS MARIANA LAPARRA CIFUENTES**, de

treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Músico Percusionista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos cuarenta y tres espacio setenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco espacio cero novecientos uno (1943 78675 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en veinticinco (25) avenida D tres guion setenta y cinco (D3-75) zona tres (3) del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (GLADYS MARIANA LAPARRA CIFUENTES)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GLADYS MARIANA LAPARRA CIFUENTES** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo

Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**": Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

GLADYS MARIANA LAPARRA CIFUENTES
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE -1347-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES E ISAÍAS SANTOS LÓPEZ.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; e **ISAÍAS SANTOS LÓPEZ,** de veintiocho años de

edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Guitarrista y Productor Musical, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos treinta y nueve espacio cuarenta y seis mil novecientos setenta y cuatro espacio cero novecientos uno (2239 46974 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en el casa ubicada a dos cuadras del Instituto por Cooperarativa, Cantón Llanos del Pinal, Sector nueve (9) del Municipio de Quetzaltenango del Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (ISAÍAS SANTOS LÓPEZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES E ISAÍAS SANTOS LÓPEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo

Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



ISAÍAS SANTOS LÓPEZ
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1348-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ARACELY ESMERALDA SANTOS LÓPEZ. ----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ARACELY ESMERALDA SANTOS LÓPEZ**, de

veintidós años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Pianista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos setenta y cinco espacio veintidós mil setenta y cuatro espacio cero novecientos uno (2475 22074 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en casa ubicada a dos cuadras del Instituto por Cooperativa, Cantón Llano del Pinal, sector número nueve del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (ARACELY ESMERALDA SANTOS LÓPEZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ARACELY ESMERALDA SANTOS LÓPEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28

de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO":** Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la

cuenta bancaria registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ARACELY ESMERALDA SANTOS LÓPEZ
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1349-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y BRYAN DANIEL GÓMEZ GARCÍA.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **BRYAN DANIEL GÓMEZ GARCÍA**, de veintiséis

años de edad, soltero, guatemalteco, Maestro de Educación Musical, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil ochocientos cuarenta y cinco espacio veintiséis mil quinientos diecisiete espacio cero novecientos uno (2845 26517 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en cuarta (4a) avenida doce guion veintitrés (12-23) zona uno (1) del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (BRYAN DANIEL GÓMEZ GARCÍA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y BRYAN DANIEL GÓMEZ GARCÍA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo

de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA. DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



BRYAN DANIEL GÓMEZ GARCÍA
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1350-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSUÉ DAVID RAMIREZ LÓPEZ.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **JOSUÉ DAVID RAMIREZ LÓPEZ**, de veinticinco

años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Artista Visual, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil ochocientos treinta y dos espacio cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y siete espacio cero novecientos uno (2832 45697 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en décima (10ma) calle dieciséis guion sesenta y dos (16-62) zona uno (1) del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (JOSUÉ DAVID RAMIREZ LÓPEZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSUÉ DAVID RAMIREZ LÓPEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016,

Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JOSUÉ DAVID RAMIREZ LÓPEZ
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE -1351-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MIKE ALBERTO GÓMEZ GARCÍA.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **MIKE ALBERTO GÓMEZ GARCÍA,** de treinta y tres

años de edad, soltero, guatemalteco, Profesor en Eseñanza Media en Expresión Artística con Especialidad en Música, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos treinta y ocho espacio veinte mil trescientos treinta y cuatro espacio cero novecientos uno (2238 20334 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la cuarta (4ta.) avenida doce guión veintitrés (12-23) de la zona uno (1) del Municipio de Quetzaltenango del Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (MIKE ALBERTO GÓMEZ GARCÍA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MIKE ALBERTO GÓMEZ GARCÍA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo;

Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MIKE ALBERTO GÓMEZ GARCÍA
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1352-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LESVIN RODRIGO JUÁREZ CORTÉZ.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **LESVIN RODRIGO JUÁREZ CORTÉZ**, de veintitrés

años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Clarinetista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil novecientos ochenta y seis espacio veintinueve mil doscientos setenta y cinco espacio cero novecientos uno (2986 29275 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en octava (8va) calle D doce guion treinta y cuatro (D12-34) zona uno (1) del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (LESVIN RODRIGO JUÁREZ CORTÉZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LESVIN RODRIGO JUÁREZ CORTÉZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento

de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



LESVIN RODRIGO JUÁREZ CORTÉZ
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1353-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ABEL SERGIO RENÉ LÓPEZ RODAS.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ABEL SERGIO RENÉ LÓPEZ RODAS**, de treinta y

dos años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Cantante, de este domicilio , me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos sesenta y cuatro espacio cuarenta y dos mil ochocientos diecinueve espacio cero novecientos veinte (2564 42819 0920), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en novena (9a) calle cuatro guion cuarenta y siete (4-47) zona nueve (9) Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (ABEL SERGIO RENÉ LÓPEZ RODAS)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ABEL SERGIO RENÉ LÓPEZ RODAS** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016,

Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



ABEL SERGIO RENÉ LÓPEZ RODAS
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE -1354-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSÉ DOMINGO PÉREZ RALAC.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **JOSÉ DOMINGO PÉREZ RALAC,** de cuarenta y

siete años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Percusionista, con domicilio en el Departamento de Totonicapán, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos cincuenta y ocho espacio sesenta y seis mil setecientos sesenta y cinco espacio cero ochocientos cinco (2258 66765 0805), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la Loma San Antonio, casa color verde del Barrio Santa Ana del Municipio de Momostenango del Departamento de Totonicapán, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (JOSÉ DOMINGO PÉREZ RALAC)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSÉ DOMINGO PÉREZ RALAC** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo;

Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



JOSÉ DOMINGO PÉREZ RALAC
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1355-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ROLANDO LUCAS MEJÍA.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ROLANDO LUCAS MEJÍA**, de cincuenta y cuatro

años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Músico Marimbista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos ochenta espacio veintitrés mil setecientos treinta y cuatro espacio cero novecientos uno (2280 23734 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en quince (15) avenida, diez guion cincuenta y tres (10-53), zona tres (3) del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (ROLANDO LUCAS MEJÍA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ROLANDO LUCAS MEJÍA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo

de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ROLANDO LUCAS MEJÍA
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1356-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANADYESKA DEL ROSARIO LUCAS LÓPEZ.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ANADYESKA DEL ROSARIO LUCAS LÓPEZ**, de

veintiséis años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Marimbista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil ochocientos noventa y cinco espacio doce mil doscientos cuarenta y siete espacio cero novecientos uno (2895 12247 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en veinte (20) avenida cuatro guion treinta y nueve (4-39) zona siete (7) del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (ANADYESKA DEL ROSARIO LUCAS LÓPEZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANADYESKA DEL ROSARIO LUCAS LÓPEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016,

Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



ANADYESKA DEL ROSARIO LUCAS LÓPEZ
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1357-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANA FABIOLA PADILLA PÉREZ. ----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ANA FABIOLA PADILLA PÉREZ**, de cincuenta y un

años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Bailarina de Danza española y Flamenco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y siete espacio veinte mil ciento noventa espacio cero ciento uno (2467 20190 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en cero (0) calle, ocho guion ochenta y uno (8-81), zona nueve (9) del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (ANA FABIOLA PADILLA PÉREZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANA FABIOLA PADILLA PÉREZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016,

Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**": Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ANA FABIOLA PADILLA PÉREZ
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE -1358-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSÉ DAVID PAC HERNÁNDEZ.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **JOSÉ DAVID PAC HERNÁNDEZ,** de treinta y un

años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Baterista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cincuenta y tres espacio cero cero setecientos tres espacio cero novecientos uno (2653 00703 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en la quince (15) avenida, cinco guion veintiocho (5-28), zona uno (1) del Municipio de Quetzaltenango del Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (JOSÉ DAVID PAC HERNÁNDEZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSÉ DAVID PAC HERNÁNDEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo

de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



JOSÉ DAVID PAC HERNÁNDEZ
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1359-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANTONIO BOANERGES OJEDA CIFUENTES.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ANTONIO BOANERGES OJEDA CIFUENTES**, de

veintiocho años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Percusionista, con domicilio en el Departamento de Totonicapán, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos treinta y siete espacio veintiún mil doscientos setenta y uno espacio cero novecientos uno (2237 21271 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en calle Pahulá cuatro guion diecisiete (4-17) zona cinco (5) del Municipio de San Cristóbal del Departamento de Totonicapán, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (ANTONIO BOANERGES OJEDA CIFUENTES)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANTONIO BOANERGES OJEDA CIFUENTES** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del

Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**": Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



ANTONIO BOANERGES OJEDA CIFUENTES
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1360-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ABNER MIZRAIM OJEDA PUAC.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ABNER MIZRAIM OJEDA PUAC**, de treinta y cuatro

años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Músico Bajista, con domicilio en el Departamento de Totonicapán, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos cuarenta y siete espacio cero dos mil cuatrocientos ocho espacio cero novecientos uno (2247 02408 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en calle pahula uno guion cero tres (1-03) zona cinco (5) del Municipio de San Cristóbal del Departamento de Totonicapán, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (ABNER MIZRAIM OJEDA PUAC)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ABNER MIZRAIM OJEDA PUAC** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016

de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**"**:** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha

asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los

siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la

presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se

encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ABNER MIZRAIM OJEDA PUAC
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1361-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y WERNER ALEXANDER OJEDA PUAC. ----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **WERNER ALEXANDER OJEDA PUAC**, de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Músico Instrumentista, con domicilio en el departamento de Totonicapán, me identifico con el Documento Personal de

Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos cuarenta y nueve espacio setenta y dos mil ochocientos sesenta y tres espacio cero ochocientos dos (2249 72863 0802), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en calle Pahulá, uno guion cero tres (1-03), zona cinco (5) del Municipio de San Cristóbal Totonicapán del Departamento de Totonicapán. Se hace la salvedad de que **"EL BENEFICIARIO"** no puede firmar por impedimento físico temporal por lo que para hacer efectivamente legal el presente instrumento, se requiere el auxilio de dos testigos a quienes se les amonesta legalmente para llevar acabo el presente instrumento en la calidad descrita, por lo que se procede a identificar a los testigos, **A) ABDYN HERHALDO VELÁSQUEZ DUBON**, de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Músico Percusionista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho espacio veinticinco mil trescientos cincuenta y tres espacio cero novecientos dos (3448 25353 0902); y **B) JULIO EDUARDO HERRERA RECINOS** de treinta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Guitarrista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil setecientos cuarenta espacio sesenta mil doscientos setenta y dos espacio un mil ochocientos uno (2740 60272 1801), en calidad de testigos actúan para suscribir el presente documento, con el respaldo legal para el efecto, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es

suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (WERNER ALEXANDER OJEDA PUAC)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y WERNER ALEXANDER OJEDA PUAC** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de

su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica

del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias

y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el

presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que se leyó el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firma únicamente **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO** y por no saber firmar deja impresa su huella dactilar del pulgar derecho el señor **WERNER ALEXANDER OJEDA PUAC** firmando a su ruego los dos testigos anteriormente identificados.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

WERNER ALEXANDER OJEDA PUAC
"EL BENEFICIARIO"

F. _____
Abdyn Velasquez

F. _____
Julio Herrera

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1362-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARÍA TERESA ROBLES VELÁSQUEZ. ----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **MARÍA TERESA ROBLES VELÁSQUEZ**, de

veintitrés años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Bailarina de Ballet, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil ciento treinta y uno espacio noventa mil setecientos cuatro espacio cero novecientos uno (3131 90704 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en decima (10a) avenida A cero A guion cero uno (0A-01) Residenciales delco dos (2) zona nueve (9) del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "LA BENEFICIARIA" (MARÍA TERESA ROBLES VELÁSQUEZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARÍA TERESA ROBLES VELÁSQUEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28

de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"LA BENEFICIARIA"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"LA BENEFICIARIA"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"LA BENEFICIARIA"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la

cuenta bancaria registrada a nombre de **"LA BENEFICIARIA",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "LA BENEFICIARIA"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"LA BENEFICIARIA"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"LA BENEFICIARIA"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"LA BENEFICIARIA"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratada por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumada. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"LA BENEFICIARIA"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MARÍA TERESA ROBLES VELÁSQUEZ
"LA BENEFICIARIA"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1363-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JULIO EDUARDO HERRERA RECINOS.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **JULIO EDUARDO HERRERA RECINOS**, de treinta y

cinco años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Guitarrista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil setecientos cuarenta espacio sesenta mil doscientos setenta y dos espacio un mil ochocientos uno (2740 60272 1801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en cuarta (4ta) calle trece guion veintiuno (13-21) zona tres (3) del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (JULIO EDUARDO HERRERA RECINOS)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JULIO EDUARDO HERRERA RECINOS** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016,

Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO"**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



JULIO EDUARDO HERRERA RECINOS
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1364-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y BENJAMÍN ALBERTO VELÁSQUEZ MÉRIDA.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **BENJAMÍN ALBERTO VELÁSQUEZ MÉRIDA**, de

treinta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Bailarín, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos setenta y tres espacio noventa y cuatro mil setecientos veintisiete espacio un mil doscientos dos (1573 94727 1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en segunda (2da) calle cinco guion treinta y ocho (5-38) zona nueve (9) del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (BENJAMÍN ALBERTO VELÁSQUEZ MÉRIDA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y BENJAMÍN ALBERTO VELÁSQUEZ MÉRIDA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016,

Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



BENJAMÍN ALBERTO VELÁSQUEZ MÉRIDA
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE -1365-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ABDYN HERHALDO VELÁSQUEZ DUBON.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ABDYN HERHALDO VELÁSQUEZ DUBON,** de

treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Músico Perusionsta y Productor Musical, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho espacio veinticinco mil trescientos cincuenta y tres espacio cero novecientos dos (3448 25353 0902), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en la décima (10a.) avenida y segunda calle (2da.) casa color crema, Colonia Nueva, zona dos (2) del Municipio de Salcajá del Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (ABDYN HERHALDO VELÁSQUEZ DUBON)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ABDYN HERHALDO VELÁSQUEZ DUBON** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de

Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL**

QUETZALES (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



ABDYN HERHALDO VELÁSQUEZ DUBON
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE -1366-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y BRYAN CHRISTIAN BARRIOS ROSA.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **BRYAN CHRISTIAN BARRIOS ROSA,** de treinta y

seis años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Director en Artes Escénicas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil ochocientos cuarenta y tres espacio cuarenta y tres mil cuatrocientos cuatro espacio cero novecientos uno (2843 43404 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la primera (1a.) calle veinte guión cuarenta (20-40) zona tres (3) del Municipio de Quetzaltenango del Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (BRYAN CHRISTIAN BARRIOS ROSA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y BRYAN CHRISTIAN BARRIOS ROSA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo

Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



BRYAN CHRISTIAN BARRIOS ROSA
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1367-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GUSTAVO ADOLFO OROXOM MUÑOZ.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **GUSTAVO ADOLFO OROXOM MUÑOZ**, de

veintisiete años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Percusionista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos noventa y nueve espacio noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco espacio un mil uno (2599 97455 1001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en séptima (7ma) calle A cuatro guion treinta y nueve (A4-39) Colonia Los Cerezos zona nueve (9) del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (GUSTAVO ADOLFO OROXOM MUÑOZ)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GUSTAVO ADOLFO OROXOM MUÑOZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo

Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de "**EL MINISTERIO**": Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



GUSTAVO ADOLFO OROXOM MUÑOZ
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1368-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JULIO CÉSAR ALONZO AGUSTÍN.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **JULIO CÉSAR ALONZO AGUSTÍN**, de veintitrés

años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Artista Visual, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil ciento ochenta y dos espacio ochenta y dos mil seiscientos quince espacio cero novecientos nueve (3182 82615 0909), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en quinta (5ta) calle, callejón número ocho (8), zona dos (2) del Municipio de San Juan Ostuncalco del Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (JULIO CÉSAR ALONZO AGUSTÍN)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JULIO CÉSAR ALONZO AGUSTÍN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo

de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



JULIO CÉSAR ALONZO AGUSTÍN
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1369-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y FRISLY FERNANDO ALONZO AGUSTÍN.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **FRISLY FERNANDO ALONZO AGUSTÍN**, de

veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Artista visual, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil novecientos sesenta y cuatro espacio noventa y tres mil ciento sesenta y tres espacio cero novecientos nueve (2964 93163 0909), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en callejon siete (7) quinta (5a) calle zona dos (2) del Municipio San Juan Ostuncalco del Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (FRISLY FERNANDO ALONZO AGUSTÍN)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y FRISLY FERNANDO ALONZO AGUSTÍN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28

de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la

cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FRISLY FERNANDO ALONZO AGUSTÍN
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1370-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ERICK LEONARDO LEIVA.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **ERICK LEONARDO LEIVA**, de cuarenta y tres años

de edad, casado, guatemalteco, de oficio Artista Circense, con domicilio en el Departamento de Totonicapán, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos treinta y uno espacio noventa y siete mil seiscientos dos espacio cero novecientos uno (2231 97602 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en tercera (3ra) calle dos guion cincuenta y uno (2-51) zona tres (3) del Municipio de San Cristóbal Totonicapán del Departamento de Totonicapán, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (ERICK LEONARDO LEIVA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ERICK LEONARDO LEIVA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo

Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES**

(Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a "**EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas

"APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de Evaluación:** i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la

verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del

presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



ERICK LEONARDO LEIVA
"EL BENEFICIARIO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-1371-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y AUGUSTO PACACH GALLINA.----------

En la ciudad de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala; y **AUGUSTO PACACH GALLINA**, de cincuenta y seis

años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Músico Trombonista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos ochenta y dos espacio cincuenta y un mil quinientos treinta y cuatro espacio cero trescientos cuatro (1782 51534 0304), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en segunda (2da) avenida cero guion setenta y siete (0-77) zona nueve (9) del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **"EL MINISTERIO" (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y "EL BENEFICIARIO" (AUGUSTO PACACH GALLINA)** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y AUGUSTO PACACH GALLINA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63, 194 literales a) y f) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016,

Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **"EL MINISTERIO"** manifiesta que en derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección e ingresos económicos, razón por la cual se emitió el Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el cual establece la entrega de una subvención económica, única y extraordinaria a los artistas a nivel nacional, por medio de un acreditamiento de tres mil quetzales (Q3,000.00). En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **"EL BENEFICIARIO"**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **"EL BENEFICIARIO"**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** y de esta manera estimular, apoyar y fomentar la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia provocada por el virus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** **A)** Por parte de **"EL MINISTERIO":** Transferir a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria

registrada a nombre de **"EL BENEFICIARIO",** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-11-00-000-006-000-419-0101-11000) y otras que se asignen para el efecto. **B) POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"**: Autoriza a **"EL MINISTERIO"** para utilizar la información relacionada con el presente convenio con fines estadísticos, de auditoría, evaluación y medición de impacto de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE". ***QUINTA, DEL TRASLADO DE RECURSOS:*** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. ***SEXTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SÉPTIMA, MECANISMOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:*** Se implementan como Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos, Evaluación y Fiscalización, para las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominadas "APOYARTE" y para los efectos de este convenio, los siguientes: **A) Mecanismos de**

Evaluación: i. Verificación de la documentación por el personal de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** a efecto de establecer que **"EL BENEFICIARIO"** cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto de este convenio de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021. ii. Verificación de la acreditación de ser artista por medio de entrevista realizada por expertos en el área artística de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. iii. La Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"** realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física y evaluará el impacto, sistemas de información de monitoreo y los objetivos alcanzados por las presentes diligencias y acciones. iv. Verificación del expediente final de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**. **B) Mecanismos para el Uso Adecuado de los Recursos y Fiscalización:** i. La Dirección General de las Artes del **"MINISTERIO"**, tendrá a disposición todos los documentos de interés común asociados a las presentes diligencias y acciones, **"EL BENEFICIARIO"** acepta esta disposición. ii. La Dirección de Auditoria Interna evaluará el resultado final de la ejecución financiera con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos. **OCTAVA, DECLARACIÓN JURADA**: **"EL BENEFICIARIO"** bajo la debida advertencia sobre las penas relativas al delito de perjurio para que se conduzca con la verdad bajo juramento declara: a) Que a la presente fecha no se encuentra

desempeñando actividad artística u otra en relación de dependencia o contratado por servicios técnicos o profesionales con la administración pública, entidad centralizada, descentralizada, autónoma o con la iniciativa privada, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1078-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; b) Que su portafolio artístico evidencia fehacientemente su trayectoria y formación artística, demostrando así que ha sido una constante ante el medio social, y por ende demuestra su trayectoria como artista consumado. ***NOVENA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***DÉCIMA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de condiciones y compromisos convenidos en el presente convenio; y b) De manera unilateral por parte de **"EL MINISTERIO"** cuando convenga a los intereses del Estado. ***DÉCIMA PRIMERA, ANEXOS:*** Todos los asuntos y documentos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***DÉCIMA SEGUNDA, APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DÉCIMA TERCERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que hemos leído el contenido del presente convenio, el que se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond,

impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, y enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos, adicionalmente **"EL BENEFICIARIO"** imprime su huella dactilar del pulgar derecho.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

AUGUSTO PACACH GALLINA
"EL BENEFICIARIO"